



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2021, JUNTO CON

EL INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR

UN AUDITOR INDEPENDIENTE

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR
INDEPENDIENTE**

A la Asamblea General de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
por encargo del Consejo Superior de Deportes

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL (la Federación), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Federación al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

La Federación registró en los epígrafes "Ventas" y "Otros gastos de gestión corriente" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019, por importe de 17.810.956 y 11.810.988 euros, respectivamente, ingresos y gastos asociados a la celebración de la competición de fútbol denominada "Supercopa", que se celebró en enero del ejercicio 2020. De conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, y siguiendo el principio contable de devengo, estos ingresos y gastos debieran haberse registrado en el ejercicio 2020 y, por lo tanto, no deberían haberse reconocido en el ejercicio 2019. En consecuencia, los epígrafes "Ventas" y "Otros gastos de gestión corriente" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020, que se presenta a efectos comparativos en las cuentas anuales adjuntas, se encuentran infravalorados en 17.810.956 euros y 11.810.988 euros, respectivamente, y el epígrafe "Fondo social" del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2020 se encuentra sobrevalorado en 5.999.968 euros. La opinión de auditoría emitida sobre las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020 incluyó una salvedad por esta cuestión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Federación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Además de las cuestiones descritas en la sección *Fundamentos de la opinión con salvedades* hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos más significativos que se deben comunicar en nuestro informe.

Reconocimiento de los principales ingresos y gastos

Tal y como se indica en las Notas 3 a), 3 i) y 3 l) de la memoria adjunta, la Federación sigue el principio contable de devengo en el reconocimiento de ingresos y gastos y, adicionalmente, el registro contable de las operaciones se efectúa teniendo en cuenta la correlación existente entre los ingresos y los gastos necesarios para su generación. Asimismo, en las citadas notas se indica que la Federación reconoce las correspondientes periodificaciones de activo y pasivo en su balance para recoger las diferencias temporales que se producen entre las fechas de cobro y pago de diferentes ingresos y gastos y el momento de su devengo.

En este sentido, el epígrafe “IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS” de la cuenta de pérdidas y ganancias recoge, fundamentalmente, los ingresos devengados por licencias federativas, cuotas de afiliación de las distintas competiciones deportivas, contratos de publicidad y derechos de imagen y derechos audiovisuales. Asimismo, el epígrafe “OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN” de la citada cuenta de pérdidas y ganancias corresponde, fundamentalmente, a las subvenciones otorgadas a clubes, asociaciones deportivas y federaciones territoriales, entre otros.

Dada (i) la magnitud de dichos epígrafes, (ii) la existencia de determinados contratos complejos muy relevantes con impacto muy significativo en ambos epígrafes y (iii) por la diferencia existente entre el año natural correspondiente al ejercicio económico de la Federación y el que se deriva de la “temporada deportiva” (comprendida entre el 1 de julio de un año y el 30 de junio del año siguiente), hemos considerado estas áreas como significativas y susceptibles de incorrección material, particularmente al cierre del ejercicio en relación con su adecuada imputación temporal.

Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron, entre otros, los siguientes:

- Entendimiento de la operativa de la Federación en lo relativo al reconocimiento de ingresos y gastos.
- Obtención y análisis de los principales contratos, convenios y normativa que soportan gran parte de los ingresos de la Federación, verificando su razonabilidad y correcta cuantificación.
- Obtención y análisis de las principales convocatorias de subvenciones a clubes, asociaciones deportivas y federaciones territoriales.
- Adicionalmente, hemos realizado pruebas de detalle consistentes en verificar la razonabilidad, devengo y cuantificación de determinados importes registrados por la Federación relativos a ingresos y gastos no soportados por los procedimientos mencionados anteriormente, y que se derivan de su actividad federativa como son, por ejemplo, los ingresos obtenidos por licencias.

- Realización de una revisión analítica de la cuenta de pérdidas y ganancias de la Federación para comprobar la coherencia de las transacciones registradas.
- La obtención de confirmación de saldos pendientes de cobro y pago de determinados terceros y federaciones territoriales o, en su defecto, realización de procedimientos sustantivos alternativos.
- Revisión de los desgloses incluidos en la memoria en relación con esta cuestión de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención sobre la Nota 2 a) de la memoria adjunta, en la que la Federación informa que las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 2021, fueron formuladas con fecha 30 de marzo de 2022 y reformuladas con fecha 24 de junio de 2022, debido a que, con posterioridad a dicha fecha de formulación, la Federación dispuso de información adicional relevante que la Federación consideró que debía ser incorporada en las cuentas anuales del ejercicio 2021. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Llamamos la atención sobre la Nota 14 de la memoria adjunta donde la Federación indica que la totalidad de los impuestos aplicables a las actividades sociales que realiza, no prescritos al cierre del ejercicio 2021, se encuentran abiertos a inspección. Adicionalmente, en la citada nota se menciona que mediante notificación de 9 de julio de 2018 la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) comunicó a la Federación el inicio de actuaciones de comprobación de los diferentes impuestos que afectan a su actividad correspondientes a los ejercicios comprendidos entre 2013 y 2016, ambos inclusive, y que con fecha 7 de mayo de 2019 la AEAT solicitó al Juzgado Central de Instrucción número Uno de la Audiencia Nacional la suspensión de las actuaciones inspectoras iniciadas, dada su relación con hechos que se encuentran bajo procedimientos judiciales en curso. En este sentido, tal y como se indica en la citada nota, con fecha 14 de junio de 2019 las actuaciones inspectoras se suspendieron en cumplimiento de la resolución de dicho Juzgado y los miembros de la Junta Directiva de la Federación manifiestan que no han recibido notificación por parte de la AEAT de ninguna propuesta de regularización, siendo incierto el impacto patrimonial que el resultado final de las actuaciones inspectoras en curso pudiera tener en el futuro para la Federación. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Llamamos la atención sobre la Nota 18 de la memoria adjunta en las que la Federación indica que con fecha 28 de mayo de 2014, se produjo la concesión por parte del Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid), del terreno donde la RFEF ha edificado la “Ciudad del Fútbol”. Asimismo, en la citada nota se informa que, con fecha 14 de febrero de 2020, el Ayuntamiento de Las Rozas emitió un decreto en el que se requería a la Federación la realización de determinadas actuaciones en el complejo “Ciudad del Fútbol” para su adecuación al Código Técnico de la Edificación. Adicionalmente, con fecha 2 de julio de 2020 la Federación presentó un recurso en el Juzgado 21 de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, frente a dicho decreto, así como la solicitud de adopción de medidas cautelares frente al mismo. Dichas medidas cautelares fueron denegadas con fecha 23 de octubre de 2020. Tal como se menciona en la misma nota, la situación anteriormente indicada no ha tenido una solución satisfactoria para la Federación y ésta se encuentra en una situación de incertidumbre en lo relativo a las actuaciones finales que deban realizarse en el complejo “Ciudad del Fútbol” que, ocasionalmente, podría dar lugar, en caso de no resolverse favorablemente, a que la actividad actual de la residencia que forma parte de la “Ciudad del Fútbol” no pueda seguir desarrollándose en el futuro en los mismos términos en los que se realiza actualmente y, en este supuesto, la Federación podría, en su caso, sufrir un perjuicio patrimonial futuro que no es posible cuantificar. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales

La Junta Directiva es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Federación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Junta Directiva es responsable de la valoración de la capacidad de la Federación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Junta Directiva tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo 1 de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en la página 6 siguiente es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L.
Inscrita en el ROAC con el N° S1520



Alfredo Ciriaco
Inscrito en el ROAC con el N° 17.938

30 de noviembre de 2022

Anexo 1 de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Junta Directiva de la Federación.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Junta Directiva, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Federación para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Federación deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Nos comunicamos con la Junta Directiva de la Federación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Junta Directiva de la Federación, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.
- Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

CUENTAS ANUALES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Forman una unidad los documentos siguientes:

- Balance correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021.
- Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021.
- Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021.
- Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021.
- Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras en Euros)

ACTIVO	2021	2020
ACTIVO NO CORRIENTE:	65.877.337	61.799.154
INMOVILIZADO INTANGIBLE (Nota 5)	2.831.707	2.983.406
Concesiones Administrativas	2.489.803	2.526.933
Aplicaciones Informáticas	341.904	456.473
INMOVILIZADO MATERIAL (Nota 6)	57.955.429	57.971.622
Terrenos y construcciones	57.061.408	57.237.521
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	894.021	734.101
INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOC A LP (Nota 7)	3.225.404	732.785
Instrumentos de patrimonio	1.253.000	3.000
Créditos a empresas del Grupo	1.972.404	729.785
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO (Nota 7)	99.045	111.341
Créditos a terceros	99.045	102.041
Otros activos financieros.	-	9.300
DEUDORES COMERCIALES NO CORRIENTES (Nota 7)	1.765.752	-
Deudores varios.	1.765.752	-
ACTIVO CORRIENTE:	211.298.643	130.178.945
EXISTENCIAS (Nota 8)	3.156.932	3.710.550
Material deportivo y no deportivo	3.123.689	3.085.318
Eventos pdtes de celebración	33.243	625.232
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR (Nota 7)	36.908.582	42.188.078
Afiliados y otras entidades deportivas.	22.642.077	19.889.525
Deudores varios	10.126.316	22.232.405
Personal	74.978	66.148
Administraciones Públicas. (Nota 14)	2.697.056	-
Subvenciones pendientes de cobro	1.368.155	-
INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOC A CP (Nota 7)	300.021	462.518
Créditos a corto plazo a partes vinculadas	300.021	462.518
INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO (Nota 7)	8.848.902	12.382.457
Instrumentos de patrimonio	6.892.319	6.919.824
Otros activos financieros	1.956.583	5.462.633
PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO (Nota 9)	18.685.709	3.490.699
Periodificaciones a corto plazo.	18.685.709	3.490.699
TESORERÍA (Nota 10)	143.398.497	67.944.643
Tesorería	143.398.497	67.944.643
TOTAL ACTIVO	277.175.980	191.978.099
TOTAL ACTIVO	277.175.980	191.978.099

Las notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2021.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras en Euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2021	2020
PATRIMONIO NETO:	99.989.474	65.655.410
FONDOS PROPIOS (Nota 11)	81.370.084	48.555.813
Fondo social	48.555.813	52.729.026
Resultado del ejercicio (Beneficio/(Pérdida)) (Nota 4)	32.814.271	(4.173.213)
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS (Nota 12)	18.619.390	17.099.597
PASIVO NO CORRIENTE:	32.792.884	1.426.888
PROVISIONES A LARGO PLAZO (Nota 13)	6.644.979	371.510
Otras provisiones	6.644.979	371.510
DEUDAS A LARGO PLAZO (Nota 7)	1.066.947	1.055.378
Otros pasivos financieros.	1.066.947	1.055.378
DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO (Nota 7)	25.080.958	-
Afiliados y otras entidades deportivas.	25.080.958	-
PASIVO CORRIENTE:	144.393.622	124.895.801
PROVISIONES A CORTO PLAZO (Nota 13)	900.660	866.971
Provisiones a corto plazo	900.660	866.971
DEUDAS A CORTO PLAZO (Nota 7)	4.796.074	4.560.369
Deudas con entidades de crédito	1.468	-
Otros pasivos financieros	4.717.808	4.560.369
Acreedores por arrendamiento financiero	76.798	-
ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR (Nota 7)	76.679.631	77.042.158
Proveedores	29.263.554	52.012.934
Afiliados y otras entidades deportivas	44.458.512	21.868.568
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	473.005	378.274
Administraciones Públicas (Nota 14)	2.484.560	2.782.382
PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO (Nota 9)	62.017.257	42.426.303
Periodificaciones a corto plazo	62.017.257	42.426.303
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	277.175.980	191.978.099
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	277.175.980	191.978.099

Las notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2021.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (Cifras en Euros)

OPERACIONES CONTINUADAS:	2021	2020
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS (Nota 15)	354.655.333	230.656.243
Ventas	291.922.422	180.223.610
Otros ingresos	62.732.911	50.432.633
VARIACION DE EXISTENCIAS (Nota 15)	38.370	2.726.641
TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO (Nota 15)	33.243	625.232
APROVISIONAMIENTOS (Nota 15)	(12.461.332)	(14.639.585)
Consumos de material deportivo y otros aprovisionamientos	(12.461.332)	(14.639.585)
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN (Nota 15)	13.841.283	20.069.946
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	328.031	273.907
Subvenciones de explotación incorporadas a resultados del ejercicio	13.513.252	19.796.039
GASTOS DE PERSONAL (Nota 15)	(37.717.612)	(32.183.741)
Sueldos, salarios y asimilados	(31.779.384)	(27.503.846)
Cargas sociales	(5.938.228)	(4.679.895)
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN (Nota 15)	(275.273.926)	(209.231.186)
Servicios exteriores	(45.616.893)	(31.344.656)
Tributos	(9.012)	(123.258)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(9.385.333)	(604.260)
Otros gastos de gestión corriente	(220.262.688)	(177.159.012)
AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO (Notas 5 y 6)	(2.017.475)	(2.039.568)
EXCESO DE PROVISIONES (Nota 13)	100	777.000
OTROS RESULTADOS (Nota 15)	(8.099.121)	(370.954)
Ingresos excepcionales	318.017	423.457
Gastos excepcionales	(8.417.136)	(794.411)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	32.998.864	(3.609.972)
INGRESOS FINANCIEROS	33.036	26.466
GASTOS FINANCIEROS	(267.726)	(37.024)
Por deudas con terceros	(267.726)	(37.024)
DIFERENCIAS DE CAMBIO	50.098	(46.173)
DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	-	(506.510)
Deterioros y pérdidas	-	(506.510)
RESULTADO FINANCIERO	(184.592)	(563.241)
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO/(PÉRDIDA))	32.814.271	(4.173.213)

Las notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2021.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (Cifras en Euros)

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

	2021	2020
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (Beneficio / (Pérdida))	32.814.271	(4.173.213)
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto Subvenciones, donaciones y legados recibidos	2.139.567	775.996
Total transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(619.774)	(612.713)
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	34.334.064	(4.009.930)

Las notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2021.

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021:

	Fondo social (Nota 11)	Resultado del ejercicio (Beneficio/ (Pérdida)) (Nota 4 y 11)	Subvenciones, donaciones y legados recibidos (Nota 12)	Total
SALDO FINAL DEL AÑO 2019	52.136.996	592.030	16.936.314	69.665.340
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2020	52.136.996	592.030	16.936.314	69.665.340
Total de ingresos y gastos reconocidos	-	(4.173.213)	163.283	(4.009.930)
Otras variaciones del patrimonio neto (Nota 11) Traspaso del resultado del ejercicio 2019	592.030	(592.030)		
SALDO FINAL DEL AÑO 2020	52.729.026	(4.173.213)	17.099.597	65.655.410
SALDO AJUSTADO DEL AÑO 2020	52.729.026	(4.173.213)	17.099.597	65.655.410
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2020	52.729.026	(4.173.213)	17.099.597	65.655.410
Total de ingresos y gastos reconocidos	-	32.814.271	1.519.793	34.334.064
Otras variaciones del patrimonio neto (Nota 11) Traspaso del resultado del ejercicio 2021	(4.173.213)	4.173.213		
SALDO FINAL DEL AÑO 2021	48.555.813	32.814.271	18.619.390	99.989.474

Las notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2021.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (Cifras en Euros)

	2021	2020
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:		
Resultado del ejercicio antes de impuestos (Beneficio /(Pérdida))	32.814.271	(4.173.213)
Ajustes del resultado		
Amortización del inmovilizado	2.017.475	2.039.568
Correcciones valorativas por deterioro	9.385.333	1.110.770
Variación de provisiones	6.588.469	(777.000)
Imputación de subvenciones	(619.774)	(612.713)
Ingresos financieros	(33.036)	(26.466)
Gastos financieros	267.726	37.024
Otros ingresos y gastos	(226.418)	46.173
	<u>17.379.775</u>	<u>1.817.356</u>
Cambios en el capital corriente		
Existencias	553.619	(3.351.873)
Deudores y otras cuentas a cobrar	472.196	12.463.427
Otros activos corrientes	(17.758.502)	723.342
Acreedores y otras cuentas a pagar	(663.429)	(5.816.339)
Otros pasivos corrientes	19.688.770	2.788.819
Otros activos y pasivos no corrientes	23.315.206	-
	<u>25.607.860</u>	<u>6.807.376</u>
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		
Pagos de intereses	(240.221)	(37.024)
Cobros de intereses	33.702	26.466
	<u>(206.519)</u>	<u>(10.558)</u>
Total de Flujos de Efectivo de las Actividades de Explotación	<u>75.595.387</u>	<u>4.440.961</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Pagos por Inversiones		
Inmovilizado intangible	(14.554)	(181.629)
Inmovilizado material	(1.608.611)	(1.392.925)
Otros activos financieros	(2.401.047)	-
	<u>(4.024.212)</u>	<u>(1.574.554)</u>
Cobros por inversiones		
Otros activos financieros	3.881.212	379.708
	<u>3.881.212</u>	<u>379.708</u>
Total de Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	<u>(143.000)</u>	<u>(1.194.846)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:		
Cobros y pagos por Instrumentos de pasivo financiero		
Emisión:		
Otras deudas	1.468	2.166.646
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	163.284
	<u>1.468</u>	<u>2.329.930</u>
Devolución:		
Deudas con entidades de crédito	-	(330.522)
	<u>-</u>	<u>(330.522)</u>
Total de Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiación	<u>1.468</u>	<u>1.999.408</u>
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES:	<u>75.453.854</u>	<u>5.245.523</u>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	67.944.643	62.699.120
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio (Nota 10)	143.398.497	67.944.643

Las notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2021.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**MEMORIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

(1) Naturaleza de la entidad:

La Real Federación Española de Fútbol con domicilio social en calle Ramón y Cajal s/n 28232, Las Rozas de Madrid (en adelante, RFEF), es una entidad asociativa privada, de utilidad pública, que se rige por la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, por el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas, por las restantes disposiciones que conforman la legislación deportiva española vigente, por sus Estatutos y Reglamento General, así como por las demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes que le resultan de aplicación.

La RFEF tiene personalidad jurídica, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y jurisdicción en los asuntos de su competencia. Posee patrimonio propio y carece de ánimo de lucro.

De acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos, corresponde a la RFEF como actividad propia, el gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación del fútbol, en todas sus especialidades.

En su virtud, es propio de la RFEF:

- a) Ejercer la potestad de ordenanza.
- b) Controlar y proteger las competiciones oficiales de ámbito estatal, sin perjuicio de las competencias propias de la Liga Nacional de Fútbol Profesional (LNFP).
- c) Sin perjuicio del respeto a la actividad deportiva libre y voluntaria, el reconocer y, en su caso, organizar actividades y competiciones no oficiales de fútbol que se desarrollen en el ámbito estatal y/o supra-autonómico en la que participen equipos y/o futbolistas de varias Comunidades Autónomas o de ámbito autonómico en colaboración con las respectivas Federaciones Autonómicas, así como el fijar los requisitos y condiciones para la celebración de dichas actividades o competiciones.
- d) Ostentar la representación de la FIFA y de la UEFA en España, así como la de España en las actividades y competiciones de carácter internacional celebradas dentro y fuera del territorio del Estado. A tal efecto es competencia de la RFEF la selección de los futbolistas que hayan de integrar cualesquiera de los equipos nacionales.
- e) Autorizar la venta o cesión, fuera del territorio nacional, de los derechos de transmisión televisada de las competiciones oficiales de carácter profesional, y, asimismo, cualesquiera otras de ámbito estatal.
- f) Formar, titular y calificar, en el ámbito de sus competencias, a los árbitros, así como a los entrenadores, o personal que desarrollen labores técnicas de dirección o



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

auxiliares, cuya titulación se imponga a los clubes que participan en competiciones nacionales o internacionales.

- g) Velar por el cumplimiento de las disposiciones por las que se rige.
- h) Promover y organizar las actividades deportivas dirigidas al público.
- i) Emitir el informe sobre los Estatutos y reglamentos de la Liga Nacional de Fútbol Profesional que, como requisito previo a su aprobación por el Consejo Superior de Deportes, prevé el artículo 41.3 de la Ley del Deporte.
- j) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de sus servicios.
- k) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, directrices y decisiones de la FIFA, de la UEFA y los suyos propios, así como las Reglas de Juego.
- l) Elaborar las normas y disposiciones que conforman su ordenamiento jurídico.
- m) Llevar a cabo las relaciones deportivas internacionales.
- n) Velar por la pureza de los partidos y competiciones.
- o) La comercialización de los derechos que le son propios en las competiciones de su titularidad y en especial la comercialización de los derechos audiovisuales de conformidad con el Real Decreto Ley 5/2015, y los reglamentos y acuerdos que adopte la RFEF como consecuencia de los mismos y de la legalidad vigente.
- p) En general, cuantas actividades no se opongan, menoscaben y destruyan su objeto social, además de aquellas que puedan redundar en beneficio de las actividades que le son propias y sirvan al desarrollo del fútbol en el marco de las competencias que le son propias.

De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos, además de las actividades propias descritas anteriormente, la RFEF ejerce, bajo la coordinación y tutela del Consejo Superior de Deportes, las funciones públicas de carácter administrativo siguientes:

- a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito estatal.

A estos efectos, la organización de tales competiciones se entiende referida a la regulación del marco general de las mismas, según se establezca en la normativa federativa correspondiente.

- b) Organizar las competiciones oficiales de ámbito estatal de carácter no profesional. A estos efectos, ostenta la titularidad de los derechos sobre dichas competiciones y de su explotación comercial sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente para las competiciones profesionales y del respeto a los derechos e intereses legítimos de los clubes deportivos, de los futbolistas, de los entrenadores y de los árbitros miembros de la Federación.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- c) Organizar y, en su caso, encomendar la gestión de las competiciones profesionalizadas que formen parte de la RFEF, según lo previsto en estos Estatutos.
- d) Actuar en coordinación con las Federaciones de ámbito autonómico para la promoción general de su modalidad deportiva y las especialidades que comprende, en todo el territorio nacional.
- e) Diseñar, elaborar y ejecutar, en colaboración, en su caso, con las Federaciones de ámbito autonómico, los planes de preparación de los futbolistas de alto nivel, así como participar en la elaboración de las listas anuales de los mismos.
- f) Colaborar con la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas en la formación de técnicos de las enseñanzas deportivas de régimen especial y en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte.
- g) Organizar o tutelar las competiciones oficiales de carácter internacional que se celebren en el territorio del Estado.
- h) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la legislación vigente, los presentes Estatutos, el Código Disciplinario y el Reglamento General.
- i) Establecer en las competiciones organizadas por la RFEF sistemas de supervisión y de control económico y/o de prevención de insolvencia con el objeto de velar por el abono de los salarios a los futbolistas, si los hubiere, y del conjunto de las deudas.
- j) Ejercer el control de las subvenciones que asignen a las asociaciones y entidades deportivas en las condiciones que fije el Consejo Superior de Deportes.
- k) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte.

De acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos, la organización territorial de la RFEF se ajusta a la del Estado en Comunidades Autónomas.

En su virtud, dicha organización se conforma en las Federaciones de Ámbito Autonómico siguientes:

- 1) Federación Andaluza de Fútbol.
- 2) Federación Aragonesa de Fútbol.
- 3) Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias.
- 4) Federación de Fútbol de las Islas Baleares.
- 5) Federación Canaria de Fútbol.
- 6) Federación Cantabra de Fútbol.
- 7) Federación de Fútbol de Castilla La Mancha.
- 8) Federación de Castilla y León de Fútbol.
- 9) Federación Catalana de Fútbol.
- 10) Federación de Fútbol de Ceuta.
- 11) Federación Territorial Extremeña de Fútbol.
- 12) Federación Gallega de Fútbol.
- 13) Federación Melillense de Fútbol.
- 14) Federación Riojana de Fútbol.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- 15) Federación de Fútbol de Madrid.
- 16) Federación de Fútbol de la Región de Murcia.
- 17) Federación Navarra de Fútbol.
- 18) Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana.
- 19) Federación Vasca de Fútbol.

De acuerdo con la Ley del Deporte (artículo 30.1) además de por las Federaciones Autonómicas descritas anteriormente, la RFEF está integrada por la Liga Nacional de Fútbol Profesional, por los Clubes, los futbolistas, los entrenadores y los árbitros.

De acuerdo con el artículo 18 de sus Estatutos, los Órganos principales de la RFEF son los siguientes:

a) De Gobierno, representación y gestión:

- La Asamblea General y su Comisión Delegada.
- El Presidente.
- La Junta Directiva.

b) De órganos de control:

- El Comité de Auditoría y Control Económico externo.
- La Comisión de Cumplimiento Normativo.
- Órgano de control de la gestión de los derechos audiovisuales de la RFEF.

c) Complementarios:

- La Comisión de Presidentes de Federaciones de Ámbito Autonómico.

La RFEF tiene su propio régimen de administración y gestión de patrimonio y presupuesto.

(2) Bases de Presentación de las Cuentas Anuales:

a) Imagen Fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2021 se han preparado a partir de los registros contables de la RFEF y se presentan de acuerdo con la legislación vigente, con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual desde su publicación ha sido objeto de varias modificaciones, la última de ellas mediante el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, así como con su legislación concordante y complementaria y, a su vez, considerando adicionalmente la normativa que específicamente afecta a las Federaciones Deportivas Españolas, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del ejercicio, así como de la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Las cifras contenidas en los documentos que integran estas cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) están expresadas en euros.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Las presentes cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021 fueron formuladas con fecha 24 de marzo de 2022 por la Junta Directiva de la RFEF y han sido reformuladas con fechas 20 de mayo, 25 de mayo y 24 de junio de 2022 con el fin de lograr una presentación más adecuada en relación con la dotación de un fondo para la cobertura de posibles contingencias futuras, a través de proponer a la Asamblea de la RFEF la constitución de una reserva por distribución del beneficio del ejercicio (Nota 4) y con el fin de incluir determinada información que se ha considerado relevante y que se ha conocido con posterioridad a la fecha de primera formulación (Nota 17 g), respectivamente.

Dichas cuentas no han sido todavía sometidas a la aprobación de la Asamblea General. No obstante, los Órganos de Dirección y Administración de la RFEF estiman que dichas cuentas serán aprobadas sin cambios significativos. Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020 fueron formuladas con fecha 30 de marzo de 2021 y reformuladas con fecha 1 de junio de 2021, siendo aprobadas estas últimas por la Asamblea General en su reunión de 8 de junio de 2021.

La RFEF formula cuentas individuales, considerando que reflejan la imagen fiel, atendiendo a la forma jurídica, a la naturaleza de su actividad y a la importancia relativa de las entidades dependientes. La RFEF dispone para el desarrollo de su actividad de una Fundación y dos sociedades limitadas, de las que es titular del cien por cien del capital social, denominadas "Ciudad del Fútbol S.L.U." (en adelante Ciudad del Fútbol) y Novanet Automation Consultants, S.L. (en adelante Novanet). Esta última adquirida al 100% en noviembre del año 2021 para incorporar un procedimiento digital común en la gestión de inscripciones, competiciones y sanciones.

En relación con la Fundación, cabe señalar que en fecha 22 de noviembre de 2019, la Dirección General de los Registros y del Notariado notificó la inscripción en el Registro de Fundaciones de los nuevos patronos. Este hecho conlleva el inicio de los trámites necesarios para la extinción de la Fundación, que se encuentra inactiva desde el verano de 2018 y con fecha 30 de diciembre de 2021 ha sido tomada la decisión de liquidación por parte de la totalidad de los patronos.

Por otra parte, la Sociedad Ciudad del Fútbol (constituida el 8 de octubre de 2018) centra su actividad en la gestión y prestación de servicios como residencia y servicios de hostelería, con preferencia a deportistas, así como prestaciones de servicios complementarios para la organización de eventos deportivos. Circunstancialmente, con motivo del evento UEFA EURO 2020, realiza algunos trabajos relacionados con el mismo.

En relación con la sociedad Novanet, cabe destacar que tiene como objeto social la producción, desarrollo, comercialización, explotación y venta de productos informáticos y sistemas de información.

En este marco, la RFEF opta por no formular cuentas consolidadas, sobre la base de los siguientes argumentos:

- La Fundación no desarrolla actividad alguna desde el verano de 2018, por tanto, se encuentra inactiva desde dicha fecha y consta una decisión de extinción de esta persona jurídica.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- En relación con las sociedades limitadas "Ciudad del Fútbol" y "Novanet", debe tomarse en consideración lo previsto en la normativa contable de entidades de utilidad pública, esto es el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, y la letra "c", del artículo 7, de las Normas dictadas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, en el marco del Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, que concreta la dispensa de la obligación de consolidar en los siguientes términos: *"Cuando la sociedad obligada a consolidar participe exclusivamente en sociedades dependientes que no posean un interés significativo, individual y en conjunto, para la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las sociedades del grupo"*.

A estos efectos, se pone de manifiesto:

- ✓ La RFEF es una persona jurídica sin ánimo de lucro, reconocida de utilidad pública, cuyo objeto principal, expresado en la introducción de esta Memoria, se puede resumir en regular la actividad deportiva que le compete, promover el desarrollo del fútbol y gestionar las selecciones que representan a España.

En definitiva, se trata de una actividad sustancialmente diferenciada de la desarrollada por "Ciudad del Fútbol" y Novanet, con independencia del significado económico que se señala más adelante.

- ✓ Las formas jurídicas también son distintas. Mientras que la RFEF es una Asociación, de carácter asambleario, en el que están representados los distintos estamentos del fútbol, las sociedades Ciudad del Fútbol y Novanet son sociedades limitadas, con ánimo de lucro. Consecuencia de lo expuesto, la estructura de órganos a los que se atribuyen las competencias de aprobación de cuentas también presenta notables diferencias. En el caso de la RFEF, formula cuentas la Junta Directiva, que han de ser aprobadas por la Asamblea General. En el caso de Ciudad del Fútbol corresponde a los administradores la formulación de cuentas, y en el caso de Novanet al Consejo de administración y la aprobación de ambas a la Junta General.
- ✓ Parte de la actividad deportiva de la RFEF cuenta con un órgano de tutela administrativa específico, el Consejo Superior de Deportes, al que se deben aportar las cuentas a través de su Registro, sin que se requiera la inscripción de cuentas en el Registro Mercantil, como es el caso de las sociedades mercantiles.
- ✓ Desde un punto de vista material, los parámetros económicos de la RFEF y de las sociedades Ciudad del Fútbol y Novanet en el año 2021 son los siguientes:

Concepto	Ciudad del Fútbol SLU	Novanet	RFEF	Total grupo		
				Agregado	Ciudad Fútbol	Novanet
Patrimonio Neto	(619.871)	201.161	99.989.474	99.570.764	(0,62%)	0,20%
Total Activo	950.128	850.283	277.175.980	278.976.391	0,34%	0,30%
Importe neto de la cifra de negocios	3.195.295	1.052.507	354.655.333	358.903.136	0,89%	0,29%
Número medio de empleados	53	18	413	484	10,94%	3,78%



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Conforme a lo expuesto, se considera que las mencionadas sociedades "Ciudad del Fútbol" y "Novanet" no representan un interés significativo en relación con la imagen fiel del patrimonio de la RFEF, por lo que no se formulan cuentas consolidadas. Adicionalmente, se entiende que este planteamiento es congruente con la normativa específica en relación con el régimen contable de las entidades de utilidad pública, sin fines lucrativos. En cualquier caso, en la presente Memoria se aporta la información que puede ser relevante a efectos de evaluar la incidencia de las citadas sociedades, cuyos datos identificativos son los siguientes:

Nombre:	Ciudad del Fútbol SLU	Novanet
Participación por la RFEF	100%	100%
Capital social	3.000	3.575
Resultado de ejercicio anteriores	(689.655)	-
Resultado del ejercicio	66.784	(123.104)

Ciudad del Fútbol

Dada su situación patrimonial a 31 de diciembre de 2020, la RFEF ha prestado su apoyo financiero expreso para el ejercicio 2021, de forma que la Ciudad del Fútbol pueda seguir realizando sus operaciones y liquidando sus pasivos de manera operativa. Durante el ejercicio 2021, al verse visto aliviadas las restricciones impuestas en materia de COVID 19, la Ciudad del Fútbol ha retomado y mejorado su actividad respecto al ejercicio 2020.

La entidad realiza las actividades propias del código CNAE 5510 – Hoteles y alojamientos similares, siendo su objeto social principal la gestión de las actividades comerciales derivadas del patrimonio y de los derechos comerciales y/o de gestión de los bienes de que dispone o puede disponer la RFEF, tales como hoteles y alojamientos similares, restaurantes y puestos de comidas, gestión de instalaciones deportivas, otras actividades deportivas, organización y gestión de eventos y actividades deportivas, comercio al por menor de artículos deportivos o actividades de programación y emisión de televisión o de adquisición, venta, gestión, explotación, administración, representación y asesoramiento de todo tipo de derechos audiovisuales.

Novanet

El plan estratégico, el cual, la RFEF aprobó y publicó en 2020, define 8 objetivos estratégicos, 4 de ellos comunes a las Federaciones Territoriales y 4 de ellos específicos de la RFEF. Dentro de estos 4 objetivos estratégicos comunes se desarrolla el objetivo de transformación digital, donde se puede identificar la elaboración de un plan de protección y gestión de datos integrados en un único sistema de gestión, el implantar un único sistema de gestión federativa y el implementar un plan de interconexión de la RFEF con territoriales y clubes.

La RFEF identificó a la empresa Novanet por su capacidad de poder llevar a cabo las acciones mencionadas anteriormente. Con fecha 5 de noviembre de 2021, una vez finalizados los trabajos de *due diligence*, la RFEF adquirió el 100% de las participaciones de la empresa, considerándose a partir de esta fecha como dependiente de la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La empresa dispone del software y del know-how necesario para llevar a cabo la gestión digital federativa integrada entre RFEF, Federaciones Territoriales y clubes ya que estaba operando en el momento de ser adquirida por la RFEF con las federaciones territoriales riojana, cántabra, extremeña, Castilla La Mancha, Islas Baleares, gallega, andaluza, catalana, aragonesa y madrileña.

El 12 de diciembre de 2021 el Hattrick Bureau de la UEFA aprobó el proyecto de transformación técnica y digital de la RFEF. Mediante la confirmación de este proyecto la RFEF recibirá por parte de la UEFA la dotación económica correspondiente para sufragar el 100% de la compra de la empresa Novanet. Dicha aprobación del proyecto por parte de UEFA se ha formalizado mediante acuerdo entre ambas partes de fecha 20 de marzo de 2022.

b) Principios Contables

Para la elaboración de las cuentas anuales de la RFEF correspondientes al ejercicio 2021 se han seguido los principios contables y los criterios de valoración generalmente aceptados, descritos en la Nota 3.

No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

c) Aspectos Críticos de la Valoración y Estimación de la Incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales exige el uso por parte de la RFEF de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro, que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias existentes.

Las estimaciones e hipótesis utilizadas son revisadas de forma periódica y están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que hayan podido considerarse más razonables en cada momento.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado siempre sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2021, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, de acuerdo con la normativa contable en vigor.

Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Cuentas por cobrar: la RFEF realiza estimaciones en relación con la posibilidad de cobro de los saldos adeudados por los distintos deudores, en aquellos casos donde existe controversia a resolver o cuando quedan importes por recuperar.
- Provisiones: las provisiones se reconocen cuando es probable que una obligación presente, fruto de sucesos pasados, dé lugar a una salida de recursos y el importe de la obligación se pueda estimar de forma fiable. Para cumplir con los requisitos de la norma contable se hacen necesarias estimaciones significativas. Estas estimaciones se realizan evaluando toda la información y los hechos relevantes, la probabilidad de ocurrencia de las contingencias, así como el importe del pasivo a liquidar en el futuro.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Vidas útiles del inmovilizado material y de los activos intangibles: la RFEF determina las vidas útiles estimadas y los correspondientes cargos por amortización para su inmovilizado material y sus activos intangibles. Esta estimación se basa en el periodo en que los elementos inmovilizados vayan a generar beneficios económicos.

A la fecha de reformulación de cuentas, la RFEF identifica el siguiente riesgo susceptible de generar cambios significativos en el valor de los activos de la RFEF en el ejercicio 2021 indicados en las notas 7 y 17.

- El Convenio con la LNFP, extinto en fecha 30 de junio de 2019, preveía una compensación a percibir por la RFEF por la emisión en televisión de partidos en viernes o lunes. El Convenio en vigor desde el 1 de julio de 2019 en el que se establecen distintas cláusulas, según se recoge en la Nota 2 e) y 17 c), no concreta las compensaciones a este respecto, existiendo un conflicto entre la LNFP y la RFEF relacionado con las competencias por la emisión de los partidos los viernes y lunes, tal y como se indica en la nota 17 g). A fecha 31 de diciembre de 2021 se encuentra pendiente de resolución en los tribunales.

Adicionalmente, se hace mención a dos hechos que se consideran relevantes desde el punto de vista de las actividades a desarrollar por la RFEF, si bien no se prevé impacto patrimonial significativo en cuentas:

- Se están llevando a cabo las actuaciones necesarias para la disolución de la Fundación Real Federación Española de Fútbol, inactiva en el ejercicio 2019. A estos efectos se han nombrado nuevos patronos. En fecha 22 de noviembre de 2019, la Dirección General de los Registros y del Notariado notificó la inscripción en el Registro de Fundaciones de los nuevos patronos, lo que facilita el desarrollo de las actuaciones orientadas a la extinción. Con fecha 30 de diciembre de 2021, los patronos han tomado la decisión de iniciar el proceso de liquidación de la Fundación.
- A 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre de 2020, la RFEF tiene constituido un préstamo participativo a favor de la Ciudad del Fútbol por importe de 700.000 euros, sobre el cual, aplicando el principio de prudencia, la RFEF en el ejercicio 2020 consideró necesario dotar una provisión por el importe total del préstamo participativo debido a la incertidumbre sobre la recuperación del mismo producida por la situación financiera de dicha sociedad participada.

La presentación de las cuentas anuales se ha realizado sobre la base de la consideración de duración ilimitada y continuidad de la actividad.

d) Efectos de la pandemia COVID-19 en la actividad de la Federación

La pandemia, ha tenido consecuencias para la economía en general y para las operaciones de la RFEF, pero sus efectos durante el ejercicio 2021 se han visto reducidos debido a la mejora de las condiciones generales, y la actividad de la RFEF ha comenzado a recuperar la normalidad en cuanto a la celebración de actos deportivos, asistencia de público a los estadios, competiciones internacionales, etc. Por esta razón, durante el ejercicio 2021, no ha sido necesario realizar acciones



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

extraordinarias de carácter financiero, para mitigar los efectos de la pandemia. Durante el ejercicio la RFEF ha cancelado las dos pólizas de crédito que había solicitado en 2020 una vez que tuvo la seguridad de no tener que disponer de esos recursos financieros. Aun así, en función de la evolución de la pandemia, durante 2022, podrán ajustarse las previsiones de ingresos y gastos del ejercicio y definir el marco en el que se desenvuelvan las operaciones de tesorería.

La progresiva recuperación de la normalidad a lo largo de 2021 ha permitido recuperar algunas de las actuaciones que fueron aplazadas en 2020, dando lugar a un aumento de los ingresos y también, en menor medida, de los gastos vinculados a dichas actuaciones. En concreto:

- Organización y participación en la UEFA EURO 2020.
- Participación de la selección olímpica en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020.
- Dos partidos adicionales de la Selección Absoluta Masculina respecto del calendario previsto, provenientes de aplazamientos de 2020
- Cambios de formato y redimensionamiento del conjunto de las competiciones.
- Final del campeonato de España Copa de SM del Rey de la temporada 2019-2020.

Como resultado de lo anterior, se ha producido en 2021 un incremento de ingresos y de gastos que tiene su relación con los hechos señalados por distintos conceptos vinculados con ellos, con un impacto final positivo sobre la cuenta de pérdidas y ganancias:

- Ingresos: derechos de retransmisión de la selección absoluta, impacto en los derechos audiovisuales de la final de la Copa de SM del Rey 2020, contraprestaciones de los patrocinios ejecutados en el ejercicio 2021, y que fueron suspendidos en 2020, ingresos por taquillas en partidos de las selecciones, premios de participación y clasificación en la fase final de la UEFA EURO 2020 y en la final four de la UEFA Nations League.
- En paralelo, por el lado del gasto también existió en 2021 un aumento, aunque menor que los ingresos: organización de la final de la Copa de SM del Rey 2020, dos partidos adicionales de la Selección Absoluta Masculina, primas por resultados a jugadores internacionales, viajes y estancias relacionadas con los Juegos Olímpicos de Tokio, fase final de la UEFA EURO 2020 y final four de la UEFA Nations League.

Adicionalmente, y debido también a la situación de pandemia, la Supercopa de España masculina de fútbol de la temporada 2020/2021 no pudo celebrarse en Arabia Saudí, desarrollándose la competición en Andalucía, en virtud del convenio suscrito con la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, contando para ello con el consentimiento de la contraparte saudí que mantuvo el pago íntegro de las cantidades acordadas en los contratos suscritos. Además, la celebración de la competición en España redujo los gastos de organización, viajes, estancias, etc.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

e) Comparación de la Información

Con fecha 30 de enero de 2021 se publicó el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. Los cambios al Plan General de Contabilidad son de aplicación a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2021 y se centran principalmente en los criterios de reconocimiento, valoración y desglose de ingresos e instrumentos financieros, con el siguiente detalle:

- Instrumentos financieros

Los cambios producidos no han afectado de manera relevante a las presentes cuentas anuales.

- Reconocimiento de ingresos

Los cambios producidos no han afectado de manera significativa a las presentes cuentas anuales. Asimismo, con fecha 13 de febrero de 2021, se publicó la Resolución de 10 de febrero de 2021, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios.

El impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 y en el estado de flujos de efectivo no es significativo a efectos comparativos en las presentes cuentas anuales.

Esta información no se facilita en la medida que los nuevos criterios no han supuesto para la RFEF cambios relevantes ni en el registro y la valoración, ni en la presentación y desgloses.

Las referencias al "ejercicio 2021", contenidas en las presentes cuentas anuales, deben entenderse hechas al "ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021". Asimismo, las referencias al "ejercicio 2020" deben entenderse hechas al "ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020". Únicamente a efectos comparativos se presentan, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de flujos de efectivo, del estado de cambios en el patrimonio neto y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2021, las correspondientes al ejercicio 2020.

f) Agrupación de Partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada aplicable en las correspondientes Notas de la Memoria.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

(3) Normas de Registro y Valoración:

Las normas de registro y valoración más significativas, aplicadas por la RFEF en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021, han sido las siguientes:

a) Principios de Devengo y Periodificación

Los ingresos, costes y gastos se reconocen en función de sus períodos de devengo, y no en base a sus fechas de cobro o pago.

Los registros contables de las operaciones sociales han sido efectuados teniendo en cuenta la correlación existente entre los ingresos generados y sus correspondientes costes y gastos.

b) Clasificación a Corto y Largo Plazo

La clasificación entre corto y largo plazo se realiza teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento, enajenación o cancelación de las obligaciones o derechos de la RFEF.

c) Clasificación de Saldos entre Corrientes y No Corrientes

En el balance adjunto los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la RFEF espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación. Aquellos otros que no correspondan a esta clasificación se consideran no corrientes. El ciclo normal de explotación es de un año.

d) Inmovilizado Intangible

El saldo de este epígrafe corresponde a las inversiones en aplicaciones informáticas, determinándose su amortización en base al método lineal, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos, mediante la aplicación de un porcentaje anual del 15%. Se encuentran valorados a su valor razonable, presentándose en el balance adjunto netos de sus amortizaciones acumuladas.

Asimismo, este epígrafe recoge el derecho de uso del terreno sobre el que se ha edificado la Ciudad de Fútbol de Las Rozas, registrándose por su valor razonable y amortizándose en el plazo de 75 años que se corresponde con la duración de dicha concesión administrativa.

Durante los ejercicios 2021 y 2020, la amortización imputada contra resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, referente al inmovilizado intangible, asciende a importes de respectivamente 166.253 euros y 219.142 euros.

e) Inmovilizado Material

Estos activos se registran por la RFEF a sus correspondientes costes de adquisición (véase Nota 6), determinándose las amortizaciones en base al método lineal, mediante la aplicación de porcentajes anuales en razón de la vida útil estimada de los



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

activos, manteniéndose uniformemente este procedimiento a nivel interanual. Se presentan en el balance adjunto netos de sus amortizaciones acumuladas.

Los porcentajes de amortización aplicados por la RFEF en los ejercicios 2021 y 2020, atendiendo a las consideraciones oportunas de la mencionada vida útil de los activos, han sido los siguientes:

	<u>Porcentaje</u>
Inmuebles	2%
Vehículos	14%
Mobiliario	10%
Equipos para el proceso de la información	25%
Campos de fútbol	(*) %
"Ciudad del Fútbol" de Las Rozas	1,34%

- (*) La RFEF amortiza en su totalidad en el ejercicio en que se realizan las inversiones en los campos de fútbol, que están sujetos a reversión a favor de sus propietarios cuando finaliza el período de cesión.

A pesar de que los activos de la Ciudad del Fútbol de Las Rozas forman parte de una concesión demanial, dada la duración y naturaleza de dichos activos se ha considerado que refleja mejor la imagen fiel su presentación bajo el inmovilizado material.

El porcentaje de amortización aplicado por la RFEF en los años 2021 y 2020 a las construcciones que integran la Ciudad del Fútbol de Las Rozas se ha establecido considerando la duración de la cesión en uso concedida de 75 años (véase Nota 18). Dado que, adicionalmente, la RFEF sigue un criterio de imputar a gastos, con carácter general, todas las actuaciones para mantener esos activos en perfectas condiciones.

La amortización imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta de los ejercicios 2021 y 2020, referente al inmovilizado material, asciende a importes de 1.851.222 euros y 1.820.426 euros, respectivamente.

En relación con el complejo de la Ciudad del Fútbol, la RFEF considera que no se ha producido deterioro a efectos contables, tomando en consideración que en fecha 2 de febrero de 2018 una sociedad tasadora evaluó el estado de las instalaciones, no formulando observaciones respecto a su valor en libros, no habiéndose concretado ningún indicio, tanto por la evolución del mercado inmobiliario como por modificaciones en la política de mantenimiento de las instalaciones, que pudiera suponer una pérdida de valor.

f) Reconocimiento y valoración de instrumentos financieros

La RFEF reconoce un instrumento financiero en el balance cuando se convierte en parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo, bien como emisor o como inversor o adquirente de aquel.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Activos financieros

Clasificación y valoración

En el momento de reconocimiento inicial, la RFEF clasifica todos los activos financieros en una de las categorías enumeradas a continuación, que determina el método de valoración inicial y posterior aplicable:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias
- Activos financieros a coste amortizado
- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto
- Activos financieros a coste

La RFEF no presenta a 31 de diciembre de 2021, ni a 31 de diciembre de 2020, activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

Las categorías de activos financieros aplicables para la RFEF son las siguientes:

- *Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias*

La RFEF clasifica un activo financiero en esta categoría salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes.

En todo caso, los activos financieros mantenidos para negociar se incluyen en esta categoría. La Sociedad considera que un activo financiero se mantiene para negociar cuando se cumple al menos una de las siguientes tres circunstancias:

- a) Se origina o adquiere con el propósito de venderlo en el corto plazo.
- b) Forma parte, en el momento de su reconocimiento inicial, de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo.

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valoran inicialmente a valor razonable que, salvo evidencia en contrario, se asume que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio (esto es, no se capitalizan).

Con posterioridad al reconocimiento inicial, la RFEF valora los activos financieros comprendidos en esta categoría a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias (resultado financiero).

- *Activos financieros a coste amortizado*

La RFEF clasifica un activo financiero en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si se cumple lo siguiente:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La RFEF mantiene la inversión bajo un modelo de gestión cuyo objetivo es recibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato.

La gestión de una cartera de activos financieros para obtener sus flujos contractuales no implica que hayan de mantenerse necesariamente todos los instrumentos hasta su vencimiento; se podrá considerar que los activos financieros se gestionan con ese objetivo aun cuando se hayan producido o se espere que se produzcan ventas en el futuro. A tal efecto, la Sociedad considera la frecuencia, el importe y el calendario de las ventas en ejercicios anteriores, los motivos de esas ventas y las expectativas en relación con la actividad de ventas futuras.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales ("clientes comerciales") y los créditos por operaciones no comerciales ("otros deudores").

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, se asume que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Para la valoración posterior se utiliza el método del coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias (ingresos financieros), aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los créditos con vencimiento no superior a un año que, tal y como se ha expuesto anteriormente, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

En general, cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero a coste amortizado se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la RFEF analiza si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- *Activos financieros a coste*

La RFEF incluye en esta categoría, en todo caso:

- o Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (en los estados financieros individuales).
- o Los préstamos participativos cuyos intereses tienen carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa.

Las inversiones incluidas en esta categoría se valoran inicialmente al coste, que es equivalente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

En el caso de inversiones en empresas del grupo, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

La valoración posterior es también a coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Se aplica este mismo criterio en los préstamos participativos cuyos intereses tienen carácter contingente, bien porque se pacta un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculan exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa. Si además de un interés contingente se acuerda un interés fijo irrevocable, este último se contabiliza como un ingreso financiero en función de su devengo. Los costes de transacción se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal a lo largo de la vida del préstamo participativo.

Baja de balance de activos financieros

La RFEF da de baja de balance un activo financiero cuando:

- Expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo. En este sentido, se da de baja un activo financiero cuando ha vencido y la RFEF ha recibido el importe correspondiente.

Deterioro del valor de los activos financieros

Instrumentos de deuda a coste amortizado o valor razonable con cambios en patrimonio neto

Al menos al cierre del ejercicio, la RFEF analiza si existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

En caso de que exista dicha evidencia, la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros,



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros, la RFEF utiliza modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros la RFEF utiliza el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

En el caso de activos a valor razonable con cambio en patrimonio neto, las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Activos financieros a coste

En este caso, el importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Pasivos financieros

Clasificación y valoración

En el momento de reconocimiento inicial, la RFEF clasifica todos los pasivos financieros en una de las categorías enumeradas a continuación:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Pasivos financieros a coste amortizado
- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

La RFEF no presenta a 31 de diciembre de 2021, ni a 31 de diciembre de 2020, pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Pasivos financieros a coste amortizado

La RFEF clasifica todos los pasivos financieros en esta categoría excepto cuando deban valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales ("proveedores") y los débitos por operaciones no comerciales ("otros acreedores").

Los préstamos participativos que tienen las características de un préstamo ordinario o común también se incluyen en esta categoría.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, se considera que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Para la valoración posterior se utiliza el método de coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias (gasto financiero), aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto anteriormente, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Baja de balance de pasivos financieros

La RFEF da de baja de balance un pasivo financiero, cuando previamente la obligación se haya extinguido porque se ha realizado el pago al acreedor para cancelar la deuda (a través de pagos en efectivo u otros bienes o servicios), o porque al deudor se le exime legalmente de cualquier responsabilidad sobre el pasivo.

La contabilización de la baja de un pasivo financiero se realiza de la siguiente forma: la diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero (o de la parte de él que se haya dado de baja) y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se ha de recoger asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determinará sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición por otros medios. No tiene en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

El valor razonable se estima para una determinada fecha y, puesto que las condiciones de mercado pueden variar con el tiempo, ese valor puede ser inadecuado para otra fecha. Además, al estimar el valor razonable, la empresa tiene en cuenta las condiciones del activo o pasivo que los participantes en el mercado tendrían en cuenta a la hora de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de valoración.

Con carácter general, el valor razonable se calcula por referencia a un valor fiable de mercado.

De esta forma, se deduce una jerarquía en las variables utilizadas en la determinación del valor razonable y se establece una jerarquía de valor razonable que permite clasificar las estimaciones en tres niveles:

- Nivel 1: estimaciones que utilizan precios cotizados sin ajustar en mercados activos para activos o pasivos idénticos, a los que la empresa pueda acceder en la fecha de valoración.
- Nivel 2: estimaciones que utilizan precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares u otras metodologías de valoración en las que todas las variables significativas están basadas en datos de mercado observables directa o indirectamente.
- Nivel 3: estimaciones en las que alguna variable significativa no está basada en datos de mercado observables.

Una estimación del valor razonable se clasifica en el mismo nivel de jerarquía de valor razonable que la variable de menor nivel que sea significativa para el resultado de la valoración. A estos efectos, una variable significativa es aquella que tiene una influencia decisiva sobre el resultado de la estimación. En la evaluación de la importancia de una variable concreta para la estimación se tienen en cuenta las condiciones específicas del activo o pasivo que se valora.

g) Existencias

Las existencias se valoran a sus respectivos precios de adquisición (véase Nota 8), efectuándose las oportunas correcciones valorativas, en su caso.

h) Deterioros y Pérdidas

La RFEF sigue el criterio de constituir provisiones para las insolvencias correspondientes a los saldos individuales de clientes y deudores que no se estiman cobrables, valorándose en función de su antigüedad y gestiones de cobro realizadas.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

i) Periodificaciones

Los saldos activos de este epígrafe a 31 de diciembre de 2021, corresponden a gastos de diversa naturaleza pagados por anticipado, e imputables respectivamente a los ejercicios 2022.

Los saldos pasivos de este epígrafe al 31 de diciembre de 2021, corresponden a anticipos recibidos por ingresos varios, imputables respectivamente a los ejercicios 2022.

Los criterios mencionados son congruentes con los aplicados en la elaboración de cuentas del ejercicio 2020.

j) Efectivo y medios líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes los descubiertos ocasionales que forman parte de la gestión de efectivo de la Sociedad.

k) Provisiones y Contingencias

Al tiempo de reformular las cuentas anuales, los miembros de la Junta Directiva de la RFEF diferencian entre:

k.1) Provisiones

Se reconocen como provisiones los pasivos que resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán.

Las provisiones se valoran en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando.

Las cuentas anuales de la RFEF recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que es probable que se produzca una salida de recursos. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos, conforme a los requerimientos de la normativa contable.

Las provisiones, que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las origina y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable, se utilizan para afrontar las obligaciones específicas.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

k.2) Pasivos Contingentes

Se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control de RFEF y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

l) Impuesto sobre Beneficios

Como consecuencia de la aplicación de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, la RFEF no liquida impuesto sobre beneficios en relación con su actividad propia.

m) Ingresos y gastos

De acuerdo con el principio de devengo, los ingresos por el desarrollo ordinario de la actividad de la RFEF se registran con la transferencia de control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes y los gastos se registran cuando ocurren, con independencia de la fecha de su cobro o de su pago. Los cobros realizados en un periodo que corresponden a ingresos que se devengarán, en ejercicios futuros, se reconocen en el pasivo del balance como Periodificaciones a corto o largo plazo según corresponda.

Para el registro contable de ingresos, la sociedad sigue un proceso que consta de las siguientes etapas sucesivas:

- a) Se identifica el contrato (o contratos) con el cliente, entendido como un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.
- b) Se identifica la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios a un cliente.
- c) Se determina el precio de la transacción, o contraprestación del contrato por la que se espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometida con el cliente.
- d) Se asigna el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, realizada en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato, o bien, en su caso, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.
- e) Se reconoce el ingreso por actividades ordinarias cuando se cumple una obligación comprometida mediante la transferencia de un bien o la prestación de un servicio; cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio, de forma que el importe del ingreso de



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

actividades ordinarias reconocido será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

El reconocimiento y la valoración de las principales fuentes de ingresos de la RFEF son:

- o Derechos audiovisuales: Estos ingresos consisten en la cesión y/o explotación de derechos audiovisuales de competiciones de ámbito estatal y de los partidos de las selecciones nacionales. Se incluyen también los obtenidos según el real decreto ley 5/2015. El precio de la explotación de los derechos audiovisuales deriva de la formalización de contratos con los distintos operadores o cesionarios. Los ingresos derivados de estos contratos se reconocen a lo largo de las temporadas deportivas establecidas en dichos acuerdos. Para aquellos derechos cuyas obligaciones contractuales se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. La valoración de los ingresos se realiza por el importe monetario, recibido o que se espera recibir con arreglo a dichos contratos o acuerdos.
- o Patrocinios y publicidad: Estos ingresos consisten en el otorgamiento del derecho de patrocinio de la imagen institucional de la RFEF, derechos comerciales de la misma y de las selecciones nacionales adscritas a la RFEF en cualquiera de sus categorías, así como de las competiciones de ámbito estatal de las que la RFEF sea titular-propietario. Estos ingresos derivan de los acuerdos formalizados con los distintos patrocinadores y se cumplen habitualmente a lo largo los años de duración de los contratos por lo que se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales. Para aquellos derechos cuyas obligaciones contractuales se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. La valoración de los ingresos se realiza por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir con arreglo los contratos de patrocinio.

En caso de acordarse contractualmente cantidades variables, estos ingresos se reconocerán en el momento que se cumpla la condición y por el importe monetario o contraprestación.

- o Ingresos por actividades deportivas: Estos ingresos proceden de la asistencia/participación en competiciones de las selecciones nacionales adscritas a la RFEF en cualquiera de sus categorías, así como los obtenidos por la organización por parte de la RFEF de diferentes eventos deportivos o competiciones. Estas obligaciones contractuales se cumplen en un momento determinado, por lo que los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. La valoración de los ingresos se realiza por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espera recibir con arreglo al contrato (o contratos) con el cliente.
- o Ingresos por derechos de inscripción: Los ingresos por licencias, son aquellos que proceden de la inscripción de los futbolistas y técnicos que habilita a los primeros para la práctica del fútbol, fútbol sala y fútbol playa como federado y para los técnicos a desempeñar las funciones propias de su cargo, así como su



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

reglamentaria alineación en partidos y competiciones tanto oficiales como no oficiales. Estos ingresos derivados de los derechos específicos de la suscripción de la licencia y que se establecen en el Reglamento General de la RFEF, se cumplen a lo largo de la temporada para la que se ha expedido la licencia y se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de estos derechos. La valoración de los ingresos se realiza por el importe monetario con arreglo a las circulares emitidas al efecto.

- o Ingresos por cuotas de clubes y asociaciones: Son ingresos derivados de las inscripciones/participación de los clubes y entidades deportivas en las competiciones tanto oficiales como no oficiales. Estos ingresos derivados de los derechos específicos que se establecen en el Reglamento General de la RFEF se cumplen a lo largo del tiempo y se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de estos derechos. Para aquellos derechos cuyas obligaciones se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. La valoración de los ingresos se realiza por el importe monetario con arreglo a las circulares emitidas al efecto.
- o Ingresos de taquillas: Ingresos por la venta de entradas para el acceso al Estadio o Pabellón en los que se celebren partidos o competiciones organizadas por la RFEF. Estos derechos de acceso se cumplen en un momento determinado, por lo que los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. La valoración de los ingresos se realiza por el importe monetario establecido en la entrada de acceso y acordado por el órgano competente.
- o Arbitrajes: Estos ingresos derivan de las prestaciones, honorarios e importe económico de los recibos arbitrales por todos los conceptos. Estas obligaciones se cumplen en un momento determinado, por lo que los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. La valoración de los ingresos se realiza por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espera recibir con arreglo a los importes establecidos en las circulares de la RFEF o acordados para cada competición.
- o Convenio RFEF-LNFP: Ingresos que derivan del Convenio Coordinación suscrito entre la RFEF y la Liga Nacional de Fútbol Profesional y que tiene por objeto instrumentar la coordinación entre la RFEF y a la LNFP, a la que hace referencia la Ley del Deporte y su desarrollo reglamentario. El régimen de las relaciones económicas establecidas en el convenio se cumple a lo largo de la temporada para la en las que tiene vigencia y se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de estos derechos. La valoración de los ingresos se realiza por el importe monetario con arreglo a los importes acordados.



m.1) Saldos de contratos

- **Activos de contratos**

Derecho incondicional a recibir la contraprestación

Cuando la Sociedad tiene un derecho incondicional a la contraprestación, indistintamente de la transferencia del control de los activos, se reconoce un derecho de cobro (sub-epígrafes de "clientes por ventas y prestaciones de servicios", o en su caso "clientes, empresas del grupo y asociadas") en los epígrafes de "Deudores comerciales y otras cuentas a pagar" del activo corriente o no corriente, según corresponda por su vencimiento con arreglo a su ciclo normal de explotación.

Los "Deudores comerciales y otras cuentas a pagar" del activo corriente, separa los clientes que aun estando dentro del ciclo normal de explotación, tienen un vencimiento superior al año (largo plazo).

Derecho a la contraprestación por transferencia de control

Cuando se transfiere el control de un activo de un contrato sin tener derecho incondicional a la facturación, la Sociedad registra un derecho a la contraprestación por la transferencia del control. Este derecho a la contraprestación por transferencia de control se da de baja cuando surge un derecho incondicional a recibir la contraprestación. No obstante, se analiza su deterioro al cierre del ejercicio de la misma manera que se realiza para los derechos incondicionales.

Estos saldos se presentan, al igual que los derechos incondicionales en el epígrafe de clientes en deudores comerciales. Se clasifica como corriente o no corriente en función de su vencimiento.

- **Pasivos de contratos**

Obligaciones contractuales

Si el cliente paga la contraprestación, o se tiene un derecho incondicional a recibirla, antes de transferir el bien o el servicio al cliente, la Sociedad reconoce un pasivo de contrato cuando se haya realizado el pago o éste sea exigible.

Estos pasivos de contratos se presentan en los anticipos de clientes dentro del epígrafe de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (pasivo corriente) o periodificaciones a largo plazo (pasivo no corriente) en función de su vencimiento.

n) Saldos en Moneda Extranjera

La valoración de los saldos en moneda extranjera se ha realizado a los tipos de cambio vigentes en la fecha de la operación.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Las diferencias negativas de cambio de tesorería se consideran gastos financieros y las positivas, ingresos financieros. Cuando las diferencias de cambio proceden de transacciones por cuenta de los clubes, son cargadas o abonadas al club afectado.

o) Subvenciones

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor razonable del bien recibido.

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectúa atendiendo a su finalidad.

A efectos de su imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

El registro de los ingresos por subvenciones corrientes se efectúa en el momento de su cobro en la cuenta de pérdidas y ganancias.

p) Obligaciones con el Personal

El 2 de marzo de 2020, la RFEF procedió a la externalización de los compromisos con los jubilados, asumiendo las obligaciones la Compañía de Seguros VidaCaixa de acuerdo con el cálculo actuarial realizado al 31 de diciembre de 2019.

q) Transacciones entre Partes Vinculadas

A efectos de presentación de las presentes cuentas anuales de la RFEF, se entenderán por entidades vinculadas tanto las relacionadas por vínculos económicos como deportivos.

Desde el punto de vista económico, serán entidades vinculadas, las que cumplan las condiciones establecidas en el Plan General de Contabilidad, por lo que se consideran Partes Vinculadas:

- Las Empresas en las que la RFEF dispone de una participación en su capital igual o superior al 20%.
- Los Administradores que se corresponden con los miembros de la Junta Directiva, o personal clave de la RFEF, así como sus familiares próximos.
- Las Empresas sobre las que cualquiera de las personas mencionadas con anterioridad, puedan ejercer una influencia significativa.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Así serán entidades vinculadas según la adaptación del plan general contable a federaciones deportivas de 2 de febrero de 1994, tanto los clubes y otras asociaciones deportivas y las federaciones de ámbito autonómico, como cualquier otra entidad relacionada deportivamente con la federación.

Todas las transacciones con Partes Vinculadas se realizan a precios de mercado y están valoradas a valor razonable, entendido como el valor efectivo de la transacción en el momento en que se ha producido, y desglosándose las operaciones aplicables en las Notas correspondientes de la Memoria.

(4) Aplicación de Resultados:

La propuesta de aplicación del beneficio del ejercicio 2021, que se someterá a la aprobación de la Asamblea General, es como sigue:

	Euros
Base de reparto	
Beneficio /(pérdida) del ejercicio 2021	32.814.271
Aplicación	
A Fondo Social	2.814.271
A Reservas	30.000.000

De acuerdo con sus Estatutos, la RFEF debe aplicar los beneficios económicos, si los hubiere, al desarrollo de su objeto social. A tal efecto, se propone para su aprobación a la Asamblea de la RFEF, destinar una parte del beneficio obtenido por importe de 30 millones de euros a la dotación de un fondo de reserva para la cobertura de posibles contingencias que puedan producirse en base a las siguientes consideraciones.

Por un lado, la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la extrema vulnerabilidad de la industria del fútbol en todas sus modalidades y competiciones. La caída de ingresos derivada de la suspensión de numerosos eventos deportivos ha impactado en la cuenta de resultados de clubes y federaciones de todo el mundo, y de manera especial en el fútbol no profesional, poniendo en riesgo su propia supervivencia. A lo largo de dos años de pandemia, la RFEF ha implementado medidas extraordinarias de apoyo a los clubes no profesionales y a las federaciones territoriales mediante líneas de financiación, adquisición de test de detección COVID y, sobre todo, aumentando los programas de ayudas que se habían puesto en marcha en temporadas anteriores: Impulso 23, fútbol femenino, juveniles, profesionalización, etc. Las pérdidas generadas en el ejercicio 2020 tienen su explicación en buena medida en la voluntad de la RFEF de asumir parcialmente el impacto financiero negativo de la COVID, protegiendo del mismo a los estratos más débiles del fútbol español.

Por otro lado, en el momento de reformular las presentes cuentas anuales 2021, la economía europea se enfrenta a un nuevo entorno de incertidumbre como consecuencia del conflicto entre Ucrania y Rusia y de los acontecimientos bélicos, aún impredecibles en su extensión, duración y consecuencias, que se están desarrollando en el este de Europa. La posible escalada del conflicto y sus efectos sobre todos los ámbitos de la sociedad y la economía europea abren escenarios impredecibles a los que tiene que enfrentarse también el mundo del fútbol.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Tanto el shock derivado de la pandemia de COVID-19 como el asociado al conflicto de Ucrania provienen de acontecimientos y circunstancias exógenas a la propia economía europea y más aún, a la actividad deportiva que se desarrolla en el continente. En términos del establecimiento de mecanismos de seguridad de instituciones y empresas, ninguno de los dos shocks señalados aparecía en el mapa de riesgos de cualquier sistema de control y gestión de riesgos. A lo largo de 2019, la RFEF encargó a una consultora de primer nivel un estudio completo de diagnóstico y propuestas de actuación en materia de control y gestión de riesgos, en todas sus dimensiones: estratégicos, estructurales, de cumplimiento, operativos y de gestión de recursos. Para cada uno de los riesgos detectados se examinaban el nivel de probabilidad, el nivel de impacto, los procesos afectados, los controles, los planes de acción y las recomendaciones.

Pues bien, en el catálogo de riesgos elaborado en ningún momento pudo anticiparse la aparición de una pandemia que iba a condicionar de forma tan determinante el desarrollo de la actividad de las federaciones y clubes de fútbol. Y tampoco podía preverse el conflicto entre un país europeo y una potencia extranjera de consecuencias aún desconocidas. En todo caso, los efectos de ambos shocks sobre la economía y las finanzas del deporte europeo son indudables, y aún no podemos saber cuál será el impacto futuro final entre las federaciones del continente.

Conscientes de que riesgos globales como los señalados y otros de posible aparición pueden tener derivadas futuras impredecibles, y con el objetivo de proteger y preservar las actividades de la RFEF, se ha creado a partir de las cuentas de 2021 un Fondo de Contingencia, registrado a través de reservas para atender estas u otras posibles contingencias futuras. De este modo, se refuerzan los fondos propios y, por tanto, la capacidad financiera de la RFEF y se asegura la consecución de sus objetivos en cualesquiera circunstancias futuras, incluso en las que fueran potencialmente adversas.

Asimismo, la candidatura conjunta de la RFEF y la Federación Portuguesa de Fútbol para la organización de la fase final del Mundial 2030 de la FIFA, que fue refrendada en un protocolo suscrito por el Presidente del Gobierno de España y el Primer Ministro de Portugal, en presencia de SM El Rey y del Presidente de la República Portuguesa, constituye un proyecto de Estado al que la RFEF está dispuesta a destinar todas sus energías y recursos. La RFEF considera, por tanto, que es preciso reforzar su capacidad financiera, también, para afrontar este reto tan importante.

La aplicación del resultado del ejercicio 2020, que ascendió a unas pérdidas de 4.173.213 euros, se compensó en su totalidad con el Fondo Social.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

(5) Inmovilizado Intangible:

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los saldos netos de este epígrafe de los balances adjuntos, por importes de respectivamente 2.831.707 euros y 2.983.406 euros, corresponden a aplicaciones informáticas y concesiones administrativas, presentando la evolución siguiente:

	Euros		
	Concesiones Administrativas	Aplicaciones informáticas	Total
COSTES:			
Saldos al 31 de diciembre de 2019	2.770.895	5.429.113	8.200.007
Adiciones	-	237.195	237.195
Saldos al 31 de diciembre de 2020	2.770.895	5.666.308	8.437.202
Adiciones	-	14.554	14.554
Saldos al 31 de diciembre de 2021	2.770.895	5.680.862	8.451.756
AMORTIZACIONES ACUMULADAS			
Saldos al 31 de diciembre de 2019	(206.832)	(5.027.823)	(5.234.655)
Dotaciones	(37.130)	(182.012)	(219.142)
Saldos al 31 de diciembre de 2020	(243.962)	(5.209.835)	(5.453.796)
Dotaciones	(37.130)	(129.123)	(166.253)
Saldos al 31 de diciembre de 2021	(281.092)	(5.338.958)	(5.620.049)
VALORES NETOS:			
Al 31 de diciembre de 2021	2.489.803	341.904	2.831.707
Al 31 de diciembre de 2020	2.526.933	456.473	2.983.406

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los importes de los bienes del inmovilizado intangible totalmente amortizados, ascienden a un importe de respectivamente 4.789.000 euros y 4.625.480 euros.

Con fecha 28 de mayo de 2014, se produjo la concesión por parte del Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid), del terreno donde la RFEF ha edificado la "Ciudad del Fútbol", con el abono de un canon por importe de 46.152.673,00 euros, el cual fue compensado con el crédito reconocido a favor de la RFEF por importe de 46.152.672,00 euros, correspondiente a la tasación de las construcciones e instalaciones ubicadas en la finca adjudicada, y el pago de la diferencia de 1 euro, ingresado en cuenta corriente (véase Nota 18).

La RFEF cumple, y ha cumplido, con todas las obligaciones incluidas en los pliegos de condiciones aprobados el 25 de septiembre de 2013, la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, sin que haya incurrido en incumplimientos que puedan suponer la extinción de la concesión.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

(6) Inmovilizado Material:

Los saldos netos de este epígrafe del balance adjunto al 31 de diciembre de 2021 y 2020, por importes de respectivamente 57.955.429 euros y 57.971.622 euros, presentan el detalle siguiente:

	Euros			
	2021		2020	
	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto	Valor Neto
Edificios	4.645.104	(1.532.936)	3.112.168	3.204.982
Instalaciones complejas	22.474.449	(15.748.392)	6.726.057	6.789.902
Mobiliario	1.439.348	(1.172.026)	267.322	287.094
Equipos para el proceso de la información	2.295.531	(1.678.753)	616.778	434.839
Elementos de transporte	119.009	(119.009)	-	-
Otro inmovilizado	286.251	(276.330)	9.921	12.168
"Ciudad de Fútbol":				
Construcciones	54.829.083	(9.805.429)	45.023.654	45.008.730
Museo de la Selección Española de Fútbol	2.565.509	(365.980)	2.199.529	2.233.907
	88.654.284	(30.698.855)	57.955.429	57.971.622



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Durante los ejercicios 2021 y 2020, la evolución del inmovilizado material presenta la composición siguiente:

	"Ciudad de Fútbol":						TOTAL	
	Edificios	Instalaciones complejas	Mobiliario	Equipos para el proceso de la información	Elementos de transporte	Otro inmovilizado		Construcciones
COSTES:								
Saldos al 31 de diciembre de 2019	4.645.104	24.122.746	1.386.778	1.620.597	119.009	286.251	53.344.401	2.565.509
Adiciones	-	399.197	11.010	234.314	-	-	692.838	-
Retiros	-	(1.410.166)	-	-	-	-	-	(1.410.166)
Saldos al 31 de diciembre de 2020	4.645.104	23.111.778	1.397.788	1.854.911	119.009	286.251	54.037.239	2.565.509
Adiciones	-	561.004	41.560	440.620	-	-	791.845	-
Retiros	-	(1.198.333)	-	-	-	-	-	(1.198.333)
Saldos al 31 de diciembre de 2021	4.645.104	22.474.449	1.439.348	2.295.531	119.009	286.251	54.829.083	2.565.509
AMORTIZACIONES ACUMULADAS:								
Saldos al 31 de diciembre de 2019	(1.347.490)	(17.126.293)	(1.043.208)	(1.179.486)	(118.578)	(271.838)	(8.251.589)	(297.225)
Dotaciones	(92.631)	(605.749)	(67.485)	(240.586)	(431)	(2.246)	(776.920)	(34.378)
Detracciones	-	1.410.166	-	-	-	-	-	1.410.166
Saldos al 31 de diciembre de 2020	(1.440.122)	(16.321.875)	(1.110.693)	(1.420.072)	(119.009)	(274.084)	(9.028.509)	(331.602)
Dotaciones	(92.815)	(624.849)	(61.333)	(258.681)	-	(2.246)	(776.920)	(34.378)
Detracciones	-	1.198.333	-	-	-	-	-	(1.851.222)
Saldos al 31 de diciembre de 2021	(1.532.936)	(15.748.392)	(1.172.026)	(1.678.753)	(119.009)	(276.330)	(9.805.429)	(365.980)
VALORES NETOS:								
Al 31 de diciembre de 2021	3.112.168	6.726.057	267.322	616.778	-	9.921	45.023.654	2.199.529
Al 31 de diciembre de 2020	3.204.982	6.789.902	287.094	434.839	-	12.168	45.008.730	2.233.907



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los importes de los bienes del inmovilizado material totalmente amortizados ascienden a cuantías de respectivamente 2.250.555 euros y 2.099.539 euros (sin considerar los campos federativos).

La RFEF posee un local ubicado en la calle Mateo Inurria, 26, Madrid, donde se ubicaba el órgano de la Liga Nacional de Fútbol Sala. El 1 de septiembre de 2021 se firmó entre la RFEF y la LNFS un documento transaccional de rescisión del contrato de cesión en precario de uso de la finca, por lo que dicho órgano ha dejado de ubicarse allí. Además, según modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General de diciembre de 2021 el domicilio social de la RFEF se establecerá en este inmueble, una vez que el CSD apruebe esta modificación estatutaria.

Al cierre del ejercicio 2021 dicho inmueble se encuentra recogido en el inmovilizado material del balance adjunto con un coste de 2.040.000 euros (mismo importe en 2020) y una amortización acumulada de 489.600 euros (448.800 euros en 2020).

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, las inversiones activadas por la RFEF en campos de fútbol de su propiedad, cedidas en uso y situadas en las distintas Comunidades Autónomas, presentan el detalle siguiente:

INVENTARIO GENERAL DE CAMPOS FEDERATIVOS POR FEDERACIONES TERRITORIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021:

FEDERACIONES TERRITORIALES	TOTAL DE CAMPOS	SUPERFICIE m2	EUROS			
			IMPORTE TERRENOS	IMPORTE ACTIVADO DE INVERSIONES	TOTAL IMPORTE ACTIVADO	TOTAL AMORTIZACIONES ACUMULADAS
ANDALUZA	7	126.905	76.989	1.467.636	1.544.625	970.273
ARAGONESA	3	92.272	130.779	3.479.350	3.610.130	2.342.382
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2	31.409	2.043	67.916	69.960	67.916
BALEAR	1	11.522	-	322.126	322.126	322.126
CANTABRA	2	22.074	52.739	422.561	475.300	252.253
CEUTA Y MELILLA	1	14.233	-	1.285.788	1.285.788	1.208.166
CASTILLA Y LEON	2	21.470	36.066	167.897	203.962	167.897
CATALANA	-	-	-	-	-	-
EXTREMEÑA	7	127.702	19.492	2.764.131	2.783.622	2.008.779
GALLEGA	1	12.530	20.935	1.953.997	1.974.932	598.867
GUIPUZCOANA	1	23.432	-	67.528	67.528	67.528
MADRID	-	-	-	-	-	-
REGION DE MURCIA	3	53.177	70.196	444.463	514.658	438.074
NAVARRA	-	-	-	-	-	-
RIOJANA	1	14.000	-	646.074	646.074	646.074
TINERFEÑA	8	97.164	113.025	3.382.091	3.495.116	2.951.187
VALENCIANA	16	204.200	321.317	5.086.209	5.407.526	3.633.767
VIZCAINA	2	23.960	-	73.102	73.102	73.102
TOTALES	57	876.050	843.581	21.630.868	22.474.449	15.748.392

Dentro de estos 57 campos de fútbol se incluyen 43 campos propiedad de la RFEF y 14 campos sujetos a reversión. De los 57 campos, a 31 de diciembre de 2021, 33 están totalmente amortizados con un valor de inversión de 5.969.868 euros.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

INVENTARIO GENERAL DE CAMPOS FEDERATIVOS POR FEDERACIONES TERRITORIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020:

FEDERACIONES TERRITORIALES	TOTAL DE CAMPOS	SUPERFICIE m2	EUROS			
			IMPORTE TERRENOS	IMPORTE ACTIVADO DE INVERSIONES	TOTAL IMPORTE ACTIVADO	TOTAL AMORTIZACIONES ACUMULADAS
ANDALUZA	7	126.905	76.989	1.316.110	1.393.099	923.548
ARAGONESA	3	92.272	130.779	3.343.066	3.473.845	2.209.579
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2	31.409	2.043	67.916	69.960	67.916
BALEAR	1	11.522	-	322.126	322.126	322.126
CANTABRA	2	22.074	52.739	422.561	475.300	236.349
CEUTA Y MELILLA	1	14.233	-	1.204.932	1.204.932	1.204.932
CASTILLA Y LEON	2	21.470	36.066	167.897	203.962	167.897
CATALANA	-	-	-	-	-	-
EXTREMEÑA	7	127.702	19.492	2.581.669	2.601.161	1.952.332
GALLEGA	1	12.530	20.935	1.953.997	1.974.932	520.707
GUIPUZCOANA	1	23.432	-	67.528	67.528	67.528
MADRID	-	-	-	-	-	-
REGION DE MURCIA	3	53.177	70.196	444.463	514.658	431.824
NAVARRA	-	-	-	-	-	-
RIOJANA	1	14.000	-	646.074	646.074	646.074
TINERFEÑA	9	107.023	113.025	3.933.111	4.046.136	3.391.092
VALENCIANA	17	217.200	321.317	5.723.645	6.044.962	4.106.869
VIZCAINA	2	23.960	-	73.102	73.102	73.102
TOTALES	59	898.909	643.561	22.268.196	23.111.778	16.321.875

Dentro de estos 59 campos de fútbol se incluyen 43 campos propiedad de la RFEF y 16 campos sujetos a reversión. De los 59 campos, a 31 de diciembre de 2020, 34 están totalmente amortizados con un valor de inversión de 7.053.253 euros.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Al 31 de diciembre de 2021, el detalle de campos de fútbol sujetos a reversión a favor de sus propietarios, junto con la situación de las inversiones realizadas en los mismos, es como sigue:

CAMPO	FECHA	PLAZO	Euros	
			INVERSION REALIZADA	AMORTIZACION ACUMULADA
CALATAYUD	19.10.82	50 años	-	-
POLA DE LENA	07.12.81	50 años	66.114	66.114
MANACOR	10.07.81	50 años	322.126	322.126
AMPUERO	21.01.83	50 años	-	-
CUETO	05.12.95	25 años	-	-
REOCIN	26.01.88	25 años	-	-
MELILLA	13.03.86	50 años	1.204.932	1.204.932
BADAJOS	30.01.80	50 años	1.064.075	1.064.075
ZAFRA	09.04.80	50 años	-	-
PLASENCIA	04.01.82	50 años	148.471	148.471
IRUN	25.02.81	50 años	67.528	67.528
LORCA	31.07.84	50 años	205.377	205.377
CARTAGENA	23.07.84	50 años	82.832	82.832
LOGROÑO	21.10.11	25 años	646.074	646.074
OROTAVA	20.04.83	50 años	150.242	150.242
TEGUESTE	18.11.76	50 años	78.795	78.795
LOS SILOS	28.09.59	50 años	-	-
GARACHICO	13.10.82	50 años	222.845	222.845
EL ROSARIO	04.05.93	25 años	-	-
SANTA CRUZ	18.08.72	30 años	-	-
IBI	16.02.79	75 años	-	-
CATARROJA	28.06.84	30 años	-	-
LEMONA	02.05.79	40 años	-	-
SAN SALVADOR	11.03.81	50 años	30.050	30.050
AMURRIO	27.04.73	50 años	43.053	43.053
			<u>4.332.514</u>	<u>4.332.514</u>

Durante el ejercicio 2021, la RFEF no ha imputado a resultados importe alguno, en concepto de amortización de las inversiones precedentemente indicadas al estar totalmente amortizadas.

La política federativa, es conseguir que cada Federación Territorial tenga su propio local social, como así ha sido en las Federaciones de Aragón, Cataluña, Valencia, Guipúzcoa, Vizcaya, Principado de Asturias, Galicia, Castilla y León, Andalucía, Navarra, Las Palmas, Castilla La Mancha, Tenerife, Álava, Madrid, Cantabria, Balear, Murcia, Ceuta, Extremadura y Melilla.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Los bienes de inmovilizado material afectos a subvenciones al 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre de 2020, presentan el siguiente desglose:

CAMPO	Total Inversión 2021	Amortización acumulada de la Inversión subvencionada 2021	NETO 2021	Total Inversión 2020	Amortización acumulada de la Inversión subvencionada 2020	NETO 2020
54 SILLA	60.754	17.011	43.743	60.754	14.581	46.173
83 REVILLA	341.068	151.161	189.906	341.068	137.519	203.549
115 LANGREO (baja)	10.896	10.896	-	10.896	10.896	-
23 BADAJOZ	94.976	80.863	14.113	94.976	77.064	17.912
42 ALCOY	15.033	15.033	-	15.033	15.033	-
43 ALGINET	118.360	118.360	-	118.360	118.360	-
48 GOMBAU	102.224	103.810	(1.586)	102.224	99.721	2.503
50 OLIVA	749.745	486.487	263.258	749.745	456.497	293.247
52 PICASENT - Miguel Monte	618.659	477.115	141.544	608.782	452.369	156.413
51 PAIORTA	130.877	122.058	8.819	130.877	116.823	14.054
108 CATARROJA (baja)	393.543	393.543	-	393.543	393.543	-
47 BURRIANA (I)	496.114	240.128	255.986	496.114	220.283	275.831
53 SAGUNTO	690.361	417.070	273.291	690.361	389.456	300.905
63 LA PERLITA	932.496	578.209	354.287	932.496	540.910	391.587
2 J. CARMONA	181.102	35.638	145.465	29.577	29.577	-
91 PUENTE SANTIAGO	2.147.421	1.439.885	707.536	2.011.137	1.353.989	657.149
125 CUETO (baja)	20.963	20.963	-	20.963	20.963	-
35 AZADINOS	39.036	39.036	-	39.036	39.036	-
72 LA GRANADILLA	632.574	359.125	273.450	450.113	346.981	103.132
107 C. MEJOSTILLA	638.388	306.358	332.030	638.388	280.822	357.566
104 GARACHICO	156.971	156.971	-	156.971	156.971	-
128 CHIPUDE	61.600	53.247	8.353	61.600	50.783	10.817
26 EL PALMAR	119.217	112.238	6.979	119.217	107.470	11.747
122 LOGROÑO	554.390	554.390	-	554.390	554.390	-
25 ZAFRA	30.574	30.574	-	30.574	30.574	-
119 PLASENCIA	64.873	64.873	-	64.873	64.873	-
127 LA ESPIGUERA	937.696	860.074	77.622	856.840	856.840	-
105 LA ESPERANZA (baja)	38.708	38.708	-	38.708	38.708	-
130 LA SALUD (baja)	210.473	210.473	-	210.473	210.473	-
41 AGULLET	100.678	76.818	23.861	100.678	72.791	27.888
64 SUECA	108.910	72.791	36.119	108.910	68.434	40.475
118 MERIDA (baja)	335.754	335.754	-	335.754	335.754	-
116 MIERES (baja)	390.657	390.657	-	390.657	390.657	-
129 JOSE BENODIEL (baja)	354.180	354.180	-	354.180	354.180	-
99 LOS PINOS	150.242	150.242	-	150.242	150.242	-
87 CHARCO DEL PINO	188.268	138.265	50.003	188.268	130.734	57.534
100 TEGUESTE	59.512	59.512	-	59.512	59.512	-
73 OFRA	412.744	277.607	135.138	412.744	261.097	151.647
44 ALMOINES	579.173	302.785	276.388	579.173	279.619	299.555
69 SANTANY	258.410	258.410	-	258.410	258.410	-
109 LORCA	129.243	129.243	-	129.243	129.243	-
131 DON BENITO	123.588	68.180	55.408	123.588	63.237	60.351
36 AZADINOS	3.523	3.523	-	3.523	3.523	-
TOTALES	13.783.974	10.112.263	3.671.711	13.222.970	9.742.934	3.480.037
CIUDAD DEPORTIVA	12.628.937	2.325.344	10.303.592	12.300.376	2.156.117	10.144.259
SALDO 31-DICIEMBRE	26.412.911	12.437.608	13.975.303	25.523.346	11.899.050	13.624.296

Dichos bienes se corresponden con las inversiones realizadas en campos e instalaciones deportivas no profesionales. Estas ayudas para inversiones proceden de los importes recibidos del Consejo Superior de Deportes, correspondientes a las subvenciones nominativas con cargo al convenio para regular la distribución al fútbol no profesional del 4,55% (antes del año 2011 correspondía el 1%) de la recaudación por el impuesto sobre actividades del juego, en relación con las apuestas mutuas deportivas de fútbol (véase Nota 12).



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

(7) Instrumentos Financieros:

7.1. Categorías de Activos Financieros

Los activos financieros de la RFEF al 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre de 2020 presentan el siguiente detalle:

	2021					2020				
	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo			Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo		
	Instrumentos de patrimonio	Créditos, derivados y otros	Instrumentos de patrimonio	Créditos, derivados y otros	Total	Instrumentos de patrimonio	Créditos, derivados y otros	Instrumentos de patrimonio	Créditos, derivados y otros	Total
Activos financieros a coste amortizado										
Préstamos y participaciones a cobrar	-	1.864.797	-	34.768.109	36.632.906	-	111.341	-	42.788.711	42.900.052
Créditos a otras partes vinculadas	-	1.972.404	-	300.021	2.272.425	-	729.785	-	462.518	1.192.303
Imposiciones a plazo fijo	-	-	-	1.400.000	1.400.000	-	-	-	4.862.000	4.862.000
Activos financieros a coste										
Inversiones en empresas del grupo	1.253.000	-	-	-	1.253.000	3.000	-	-	-	3.000
Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias										
Fondo de inversión	-	-	6.892.319	-	6.892.319	-	-	6.919.824	-	6.919.824
	1.253.000	3.837.201	6.892.319	36.468.130	48.450.650	3.000	841.126	6.919.824	48.113.229	55.877.179

Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias

Los activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias están compuestos por un fondo de inversión. El coste de adquisición y el valor razonable de los activos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre eran los siguientes:

	2021		2020	
	Coste de adquisición	Valor razonable	Coste de adquisición	Valor razonable
Fondo de Inversión	6.950.000	6.892.319	6.950.000	6.919.824

El valor razonable se ha calculado en base a su valor liquidativo.

Valor razonable en los activos financieros

El nivel de jerarquía de los activos financieros valorados a valor razonable es el siguiente:

	Fecha de valoración	Precios de mercado cotizados (Nivel 1)	
		Total	
Ejercicio 2021			
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	31/12/2021	6.892.319	6.892.319
Fondo de Inversión		6.892.319	6.892.319
Ejercicio 2020			
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	31/12/2020	6.919.824	6.919.824
Fondo de Inversión		6.919.824	6.919.824

No se han realizado transferencias entre el nivel 1 y 2 de los activos financieros.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Activos financieros a coste amortizado

Instrumentos Financieros a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el detalle de los instrumentos financieros a largo plazo es el siguiente:

	Euros	
	2021	2020
Deudores comerciales no corrientes	1.765.752	-
Créditos a largo plazo a otras partes vinculadas - Fundación RFEF	700.000	700.000
Fianzas y depósitos a largo plazo	-	9.300
Créditos a largo plazo a empresas del grupo - préstamo participativo Ciudad del Fútbol	700.000	385.000
Créditos a largo plazo al personal	99.045	102.041
Créditos a largo plazo a otras partes vinculadas - Federaciones Territoriales	1.641.391	152.648
Créditos a largo plazo a clubes por Covid	331.012	577.137
Participaciones a largo plazo en partes vinculadas - Ciudad del Fútbol S.L.	3.000	3.000
Participaciones a largo plazo en partes vinculadas - Novanet	1.250.000	-
Deterioro de valor de créditos a largo plazo a partes vinculadas	(1.400.000)	(1.085.000)
	<u>5.090.200</u>	<u>844.126</u>

En atención a las consecuencias derivadas de la declaración del estado de alarma a partir del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y de la suspensión de las competiciones oficiales de ámbito estatal y de la prohibición de celebración de cualquier tipo de actividad deportiva debido a las circunstancias excepcionales y extraordinarias del COVID-19, la RFEF convocó una línea de ayudas de avance de tesorería preferencial, incluidas en el epígrafe "Créditos a largo plazo", para colaborar y contribuir en el pago de los salarios que estuvieran comprometidos a fecha 14 de marzo de 2020 de las y los futbolistas con licencia profesional, así como de sus entrenadoras y entrenadores del primer equipo de los Clubes no profesionales de las categorías: a) Segunda División B y Tercera División de fútbol; b) Primera, Segunda y Segunda B de fútbol sala masculino; y c) Primera y Segunda División de fútbol sala femenino. En el epígrafe "Créditos a largo plazo a clubes" se incluyen las ayudas concedidas por la RFEF por este concepto.

Créditos a Federaciones Territoriales y otras partes vinculadas:

Los créditos a Federaciones Territoriales y otras partes vinculadas al 31 de diciembre de 2021 y 2020, presentan el detalle siguiente:

	Euros	
	2021	2020
Cántabra	411.517	152.648
Tenerife	572.917	-
Castilla La Mancha	656.958	-
	<u>1.641.392</u>	<u>152.648</u>

Créditos a largo plazo al personal:

Los saldos de este epígrafe del balance adjunto al 31 de diciembre de 2021 y 2020, por importes de respectivamente 99.045 euros y 102.041 euros, recogen créditos al personal de la RFEF a largo plazo, sin intereses, de acuerdo con su Reglamento de Régimen Interior.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Instrumentos financieros a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los instrumentos financieros a corto plazo presentan el detalle siguiente:

	Euros	
	2021	2020
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		
Afiliados y otras entidades deportivas		
Federaciones Autonómicas	3.793.265	3.210.905
Clubes de fútbol	8.328.485	2.880.297
Entidades Federativas	3.628.826	7.824.188
Organismos internacionales	6.891.501	5.974.136
Deudores de dudoso cobro	-	179.705
A deducir: Deterior de valor de créditos	-	(179.705)
	22.642.077	19.889.526
Deudores varios:		
Otras cuentas a cobrar	10.126.316	22.232.405
Deudores de dudoso cobro	18.267.152	8.816.614
A deducir: Deterioro de valor de créditos	(18.267.152)	(8.816.614)
	10.126.316	22.232.405
Personal	74.978	66.148
Subvenciones pendientes de cobro	1.368.155	-
	34.211.526	42.188.078
Inversiones en empresas del grupo y asoc a corto plazo		
Créditos a Federaciones deportivas y otras vinculadas:		
Cántabra	92.275	456.008
Tenerife	125.000	-
Castilla La Mancha	69.972	-
Ciudad del Fútbol S.L.	12.774	6.510
	300.021	462.518
Inversiones financieras a corto plazo		
Instrumentos de patrimonio: Fondo de Inversión	6.892.319	6.919.824
Otros activos financieros:		
Imposiciones a plazo fijo	-	-
Otros activos financieros	1.956.583	5.462.633
	1.956.583	5.462.633
	9.148.923	12.844.974
	43.360.449	55.033.053

El epígrafe "Otros activos financieros" al 31 de diciembre de 2021, por importe de 1.956.583 euros, recoge imposiciones a plazo fijo por importe de 1.400.000 euros, y un importe de



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

556.584 euros correspondiente a depósitos constituidos a corto plazo y otras partidas y créditos a corto plazo con federaciones territoriales.

El epígrafe "Otros activos financieros" al 31 de diciembre de 2020, por importe de 5.462.633 euros, recoge imposiciones a plazo fijo por importe de 4.862.000 euros, y un importe de 600.633 euros correspondiente a depósitos constituidos a corto plazo y otras partidas.

Las imposiciones indicadas anteriormente representan la garantía de los avales constituidos por un importe 4.751.929 euros, para la presentación de los recursos contencioso-administrativos ante la Audiencia Nacional, contra las Resoluciones dictadas por el Consejo Superior de Deportes en las que se solicita la devolución parcial de ayudas recibidas en los ejercicios 2010 a 2013 (véanse Notas 12 y 13).

En relación con los avales referidos, la RFEF desembolsó el importe de la deuda garantizada (principal, intereses y recargos) en fecha 5 y 28 de noviembre de 2018 con la finalidad de acotar el perjuicio económico por el devengo de intereses y los gastos propios de la gestión de los avales.

A estos efectos, como requisito procedimental para poder cancelar los avales, en fecha 5 de noviembre de 2018 solicitó al Consejo Superior de Deportes la liquidación de los intereses devengados entre la fecha en que se garantiza la deuda y la correspondiente al desembolso y cancelación de la misma.

En fecha 10 de abril de 2019, el Consejo Superior de Deportes ha comunicado a la RFEF la liquidación de intereses, lo que permite continuar con los trámites necesarios para el levantamiento de las garantías y la libre disposición de los fondos vinculados.

La RFEF comunicó a la Audiencia Nacional los hechos mencionados. En el mes de marzo de 2020, se comunicaron a la RFEF dos resoluciones dictando el levantamiento de los avales, por lo que continúan los trámites para el levantamiento de las garantías. Durante junio del ejercicio 2020, se procedió a la cancelación de dos de los avales por importe de 182.942 euros y 1.524.244 euros y tal como se indica en la Nota 21, durante el mes de mayo de 2021 se ha cancelado el tercero de ellos por importe de 2.286.755 euros.

Correcciones valorativas

El saldo de las partidas "Deudores comerciales" y "Deudores varios" se presentan netos de las correcciones valorativas por deterioro. Los movimientos habidos en dichas correcciones han sido los siguientes:

	2021	2020
Saldo inicial	8.816.614	8.138.688
Dotaciones (Nota 15)	10.311.021	1.082.073
Aplicaciones (Nota 15)	(860.483)	(404.147)
	18.267.152	8.816.614

La RFEF bajo el principio de prudencia ha considerado necesario la dotación de correcciones valorativas de saldos deudores debido a los repetidos impagos sufridos por clientes durante el año 2021. En dicho saldo, al 31 de diciembre de 2019 se incluye la dotación por deterioro del importe registrado como ingresos por la celebración de los partidos de los viernes del Campeonato Nacional de Liga de Primera División y Segunda División según lo recogido en la Nota 17 g).



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

7.2. Categorías de pasivos financieros – Coste amortizado

Los pasivos financieros de la RFEF al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 presentan el detalle siguiente:

	2021					2020			
	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo			Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo	
	Derivados y otros	Total	Deudas con entidades de crédito	Derivados y otros	Total	Derivados y otros	Total	Derivados y otros	Total
Pasivos financieros a coste amortizado:									
Débitos y partidas a pagar	26.147.905	26.147.905	1.468	78.989.677	78.991.145	1.055.378	1.055.378	78.820.145	78.820.145
	26.147.905	26.147.905	1.468	78.989.677	78.991.145	1.055.378	1.055.378	78.820.145	78.820.145

El detalle al 31 de diciembre de 2021 y 2020 del epígrafe "Derivados y otros", es el siguiente:

	Euros	
	2021	2020
A largo plazo		
Otros pasivos financieros:		
Efectos a pagar a largo plazo	-	123.796
Deudas a largo plazo	360.621	465.254
Proveedores de inmovilizado a L/P	250.000	-
Deudas con partes vinculadas a largo plazo	25.080.958	-
Fianzas recibidas	456.326	466.328
	26.147.905	1.055.378
A corto plazo		
Deudas a corto plazo		
Deudas con entidades de crédito	1.468	-
Otros pasivos financieros:		
Proveedores de inmovilizado a C/P	500.000	-
Efectos a pagar a corto plazo	-	57.500
Deudas transformables en subvenciones	1.704.405	4.234.917
Depósitos recibidos	2.504.403	214.120
Otros pasivos financieros	9.000	53.832
Acreedores por arrendamiento financiero	76.798	-
	4.796.074	4.560.369
Acreedores comerciales y otras cuentas		
Proveedores:		
Por compras	19.605.626	18.809.023
Por prestación de servicios	9.657.928	33.203.911
	29.263.554	52.012.934
Afiliados y otras entidades deportivas		
Federaciones Autonómicas	17.442.875	5.590.304
Clubes de fútbol	27.015.637	14.723.795
Entidades Federativas	-	1.554.469
	44.458.512	21.868.568
Remuneraciones pendientes de pago	473.005	378.274
	105.139.050	79.875.523



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

7.3. Clasificación por vencimientos

La clasificación por vencimientos de los instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

	Euros					
	2022	2023	2024	2025	2026	POSTERIOR INDETERMINADO
ACTIVOS						
Anticipos al personal	74.978	59.376	24.164	12.987	2.518	-
Otros activos financieros	556.583	-	-	-	-	-
Imposiciones a plazo fijo	1.400.000	-	-	-	-	-
Afiliados y otras entidades deportivas	22.138.085	-	-	-	-	-
Deudores varios	11.494.471	150.000	1.615.753	-	-	-
Créditos a partes vinculadas	300.021	1.972.404	-	-	-	-
	35.964.138	2.181.780	1.639.917	12.987	2.518	-
PASIVOS						
Deudas con entidades de crédito	1.468	-	-	-	-	-
Proveedores de inmovilizado	500.000	62.500	62.500	62.500	62.500	-
Otros pasivos financieros	4.294.606	-	-	-	-	456.326
Proveedores	29.263.554	-	-	-	-	-
Afiliados y otras entidades deportivas	44.458.512	8.526.986	8.526.986	8.026.986	-	-
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	473.005	104.036	104.036	83.203	69.346	-
	78.991.145	8.693.522	8.693.522	8.172.689	131.846	456.326

La clasificación por vencimientos de los instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2020 era la siguiente:

	Euros					
	2021	2022	2023	2024	2025	POSTERIOR INDETERMINADO
ACTIVOS						
Anticipos al personal	66.148	62.029	36.067	3.945	-	-
Otros activos financieros	600.633	-	-	-	-	-
Imposiciones a plazo fijo	4.862.000	-	-	-	-	-
afiliados y otras entidades deportivas	19.889.526	-	-	-	-	-
Deudores varios	22.232.405	-	-	-	-	-
Créditos a partes vinculadas	462.518	729.786	-	-	-	-
Fianzas y depósitos a largo plazo	-	-	-	-	-	9.300
	48.113.229	791.814	36.067	3.945	-	9.300
PASIVOS						
Deudas con entidades de crédito						
Efectos a pagar	57.500	123.796	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	4.502.869	-	-	-	-	466.328
Proveedores	52.012.934	-	-	-	-	-
Afiliados y otras entidades deportivas	21.868.568	-	-	-	-	-
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	378.274	104.633	104.036	104.036	83.203	69.346
	78.820.145	228.429	104.036	104.036	83.203	466.328



7.4. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo Procedente de instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros de la RFEF está dirigida al establecimiento de mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

En todo momento, las inversiones de la RFEF están suficientemente diversificadas, de forma que se evita la dependencia excesiva de una de ellas, de un emisor o determinado grupo de empresas y las acumulaciones de riesgo en el conjunto de las inversiones.

Riesgo de crédito:

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la RFEF en el caso de que alguna contraparte incumpliese sus obligaciones contractuales de pago.

La RFEF no tiene riesgo de crédito significativo, ya que las instituciones en las que se producen las colocaciones de tesorería son entidades de elevada solvencia, en las que el riesgo de la contraparte no es significativo.

El riesgo de crédito es atribuible principalmente a las deudas por operaciones comerciales.

Los importes se reflejan en el balance netos de deterioros para insolvencias, estimados por los responsables de la RFEF en función de la experiencia y de su valoración del entorno económico actual.

Riesgo de liquidez:

La RFEF gestiona el riesgo de liquidez inherente a la actividad para asegurar el mantenimiento de los coeficientes de liquidez, garantizando la capacidad de la misma para responder del cumplimiento de sus obligaciones frente a terceros, mediante la tesorería que muestra en el balance.

Riesgo de mercado:

El riesgo de mercado representa la pérdida en el valor de los activos de la RFEF, como consecuencia de movimientos adversos en los precios de mercado. Los factores de riesgo más significativos podrían agruparse en los siguientes:

- Riesgo de tipo de interés: la inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés, cuya fluctuación de tipos es reducida para activos a corto plazo y elevada para activos a largo plazo.
- Riesgo de tipo de cambio: las operaciones comerciales en monedas distintas del euro conllevan un riesgo por las fluctuaciones de los tipos de cambio. Tradicionalmente, la exposición de la RFEF a este tipo de riesgos es muy reducida, no obstante, como consecuencia de la evolución del modelo, en la medida que conlleva la comercialización de derechos audiovisuales en territorios con divisa distinta al euro, supone un incremento de operaciones que pudiera conllevar riesgo, sin perjuicio de que se prioriza la formalización de contratos que fijan la contraprestación en euros y, en otro caso, en función de los importes, se evalúe la opción de contratar seguro de cambio.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Riesgo de precio de acciones o índices bursátiles: la RFEF no tiene exposición a este tipo de riesgo ya que no posee inversiones en instrumentos de patrimonio y por tanto no se ve afectada por la volatilidad de los mercados.

(8) Existencias:

Los saldos del epígrafe "Material deportivo y no deportivo" del balance adjunto al 31 de diciembre de 2021 y 2020, desglosados por grupos de material, son los siguientes:

	Euros	
	2021	2020
Material de propaganda	99.526	103.295
Material de Adidas	1.131.114	1.694.190
Material de Macron	55.034	39.611
Material de Joma	601.795	241.150
Material de Test Covid	1.236.220	1.007.072
	<u>3.123.689</u>	<u>3.085.318</u>

Según contrato de fecha 8 de noviembre de 2019, suscrito entre la RFEF y ADIDAS España, S.A., las entregas de material "ADIDAS" se realizan con cargo al tramo de material deportivo previsto en el contrato de patrocinio. No obstante, y a los efectos de la valoración contable de dichas existencias, la RFEF efectúa una valoración interna de las mismas en base al coste estimado de compra de dicho material para un *retailer*, que se ha estimado como el cincuenta por ciento del precio de venta en el mercado indicado por el patrocinador.

Por otro lado, en el epígrafe "Eventos pendientes de celebración" se incluyen en el ejercicio 2021 un importe de 33.243 euros, gastos incurridos por la celebración de la Supercopa de España disputada en enero 2022. A 31 de diciembre de 2020 este epígrafe contiene un importe de 625.232 euros, referente a gastos incurridos de eventos que han sido celebrados en 2021 como la UEFA EURO 2020 y la Supercopa de España 2020.

(9) Periodificaciones:

Los saldos de estos epígrafes del balance adjunto al 31 de diciembre de 2021 y 2020, presentan el detalle siguiente:

	Euros	
	2021	2020
ACTIVO		
Derechos de inscripción	-	2.268.440
Anticipo a clubes por competiciones	18.448.660	-
Periodificación de primas de seguros	66.574	201.416
Derechos audiovisuales 1% destinados al desarrollo del fútbol aficionado	170.475	668.528
Otros pagos anticipados	-	352.315
	<u>18.685.709</u>	<u>3.490.699</u>



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

PASIVO	Euros	
	2021	2020
Anticipo de la UEFA en concepto de derechos audiovisuales	10.087.500	12.900.000
Ingresos aplazados Final Copa 19/20	-	1.186.482
Publicidad	4.993.451	5.187.501
Visados Licencias entrenadores	-	1.769.205
Derechos de inscripción	-	290.857
Periodificación Subvención Hattrick	1.734.882	1.503.382
Euro 2020	-	8.062.287
Anticipo de la UEFA en concepto de Euro2020	-	1.150.000
Ingresos derivados de la organización de competiciones	35.678.639	-
Derechos audiovisuales 1% destinados al desarrollo del Fútbol aficionado	170.475	668.528
Ingresos anticipados por Copa del Rey	6.604.689	7.535.763
Proyectos FIFA	122.486	-
Otros ingresos anticipados	640.000	2.069.534
Cuotas	1.985.135	102.764
	62.017.257	42.426.303

(10) Tesorería:

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los saldos de este epígrafe del balance adjunto, por importes de respectivamente 143.398.497 euros y 67.944.643 euros de libre disposición, presentan el detalle siguiente:

	Euros	
	2021	2020
Efectivo en caja	75.009	49.705
Cuentas corrientes bancarias	143.323.487	67.894.938
	143.398.497	67.944.643

(11) Fondos propios:

Durante los ejercicios 2021 y 2020, la evolución del "Fondo social" de la RFEF ha sido la siguiente:

	Euros
Saldo al 31 de diciembre de 2019	52.136.996
Aplicación del resultado del ejercicio 2019	592.030
Traspaso de las reservas existentes al 31 de diciembre de 2019	-
	-
Saldo al 31 de diciembre de 2020	52.729.026
Aplicación del resultado del ejercicio 2020	(4.173.213)
Traspaso de las reservas existentes al 31 de diciembre de 2020	-
	-
Saldo al 31 de diciembre de 2021	48.555.813



(12) Subvenciones, donaciones y legados recibidos:

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los saldos de este epígrafe del balance adjunto, por importes de respectivamente 18.691.390 euros y 17.099.597 euros, presentan el detalle siguiente:

	2021	2020
Subvenciones de capital	13.973.490	13.622.482
Subvención concesión terreno (véase Nota 5)	2.489.803	2.526.933
Inversiones en campos municipales	816.100	858.912
Otras subvenciones de capital	1.339.997	91.270
	18.619.390	17.099.597

El epígrafe "Subvenciones de capital" al 31 de diciembre de 2021 y 2020 por importes respectivamente de 13.973.490 euros y 13.622.482 euros, recoge los importes recibidos del Consejo Superior de Deportes, correspondientes a las subvenciones nominativas con cargo al convenio para regular la distribución al fútbol no profesional del 4,55% (antes del año 2011 correspondía el 1%) de la recaudación por el impuesto sobre actividades del juego, en relación con las apuestas mutuas deportivas de fútbol.

Dicha subvención nominativa se invierte en obras en campos e instalaciones deportivas para usos no profesionales y recoge los importes recibidos y destinados para obras y equipamientos del fútbol no profesional y pendientes de amortizar, en virtud de los diferentes Convenios vigentes firmados entre la RFEF y el Consejo Superior de Deportes (véase Nota 6).

Los importes registrados por la RFEF como subvenciones de concesiones de terrenos recibidas al cierre del ejercicio 2021 y 2020 por 2.489.803 euros y 2.526.933 euros, respectivamente, se corresponden con el valor neto contable de la concesión administrativa del terreno cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de Las Rozas, inicialmente en el año 1998, para la construcción de una Ciudad Deportiva en Las Rozas (Madrid). Esta donación fue valorada por la RFEF aplicando exactamente el importe indicado en la correspondiente escritura pública de segregación y cesión. Posteriormente, dicho acuerdo fue declarado nulo por no ajustarse al plan de ordenación municipal. Tras distintos procesos y subsanaciones, con fecha 5 de agosto de 2014 se adjudicó directamente dicho terreno, mediante una concesión demanial (véanse Notas 5 y 18).

Los importes de 816.100 euros y 858.912 euros registrados por la RFEF como "Inversiones en campos municipales" durante los ejercicios 2021 y 2020 respectivamente, corresponden a la parte de las inversiones realizadas por la RFEF en el campo de fútbol de Coia (Vigo) para las obras de integración urbanística y dotación de servicios, que han sido subvencionadas por la Diputación de Pontevedra.

Dentro de "Otras subvenciones de capital" a 31 de diciembre de 2021 se incluye la subvención procedente de la UEFA para el desarrollo del proyecto de transformación técnica y digital de la RFEF, vinculado a la compra de la sociedad "Novanet".

El movimiento de los saldos de este epígrafe del balance adjunto durante los ejercicios 2021 y 2020, presenta el detalle siguiente:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

	Euros
Saldos al 31 de diciembre de 2019	16.936.314
Subvenciones concedidas 2020	775.997
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (Nota 15)	(612.714)
Saldos al 31 de diciembre de 2020	17.099.597
Subvenciones concedidas 2021	2.139.566
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (Nota 15)	(619.773)
Saldos al 31 de diciembre de 2021	18.619.390

Con fecha 24 de noviembre de 2021, se publica la Resolución del CSD por la que se concede a la RFEF una ayuda del 4,55% de la recaudación del impuesto sobre actividades del juego, en relación con las apuestas mutuas deportivas de fútbol siendo el importe máximo a recibir de 2.275.000 euros (asignado en el ejercicio 2020 2.730.000 euros), desembolsando el CSD 1.678.998 euros.

La RFEF puede ser beneficiaria de las mismas, o bien usuaria de los campos en base a la cesión de uso que se formalice con los titulares de los mismos. La RFEF disponía de un plazo desde la fecha de la Resolución para presentar la documentación justificativa de las obras realizadas y susceptibles de aplicar las ayudas.

(13) Provisiones:

A 31 de diciembre de 2021 y 2020 del epígrafe de "Provisiones" presentan el detalle siguiente:

	Euros					
	2021			2020		
	Largo Plazo	Corto Plazo	Total	Largo Plazo	Corto Plazo	Total
Obligaciones por prestaciones al personal	-	712.290	712.290	-	866.971	866.971
Otras provisiones	-	-	-	-	-	-
Varios	6.644.979	188.370	6.833.349	371.510	-	371.510
	6.644.979	900.660	7.545.639	371.510	866.971	1.238.481

El movimiento de los saldos de este epígrafe durante los ejercicios 2021 y 2020, presenta el detalle siguiente:

	Euros
Saldos al 31 de diciembre de 2019	4.504.441
Provisión aplicada por prestación por jubilación	(3.550.759)
Reversión provisión obras	(777.000)
Dotación provisión personal	740.289
Dotación provisión deterioro Ciudad Futbol	321.510
Saldos al 31 de diciembre de 2020	1.238.481
Provisiones litigios	6.588.469
Provisión aplicada por personal	(690.110)
Dotación provisión personal	540.429
Traspaso deterioro Ciudad Futbol	(315.000)
Otras dotaciones de provisiones	188.370
Reversión provisión	(5.000)
Saldos al 31 de diciembre de 2021	7.545.639



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En el año 2021, las provisiones constituidas por "Obligaciones por prestaciones al personal" incluye provisiones por indemnizaciones y otras contingencias, por importe de 712.290 euros.

Al 31 de diciembre de 2021, el epígrafe "Varios" a largo plazo, incluye una provisión por dos sentencias de Mediaproducción SL. Una de ellas referente al procedimiento que tiene por objeto la "exclusión de la licitación del VAR". A la fecha de reformulación de cuentas, ha sido dictada sentencia de condena a abonar por parte de la RFEF la cantidad de 2.125.369 euros, la cual será recurrida durante el ejercicio 2022. Dicho importe ha sido provisionado durante el ejercicio 2021.

Además del proceso judicial abierto señalado anteriormente, la otra provisión mencionada hace referencia al procedimiento de Mediaproducción SL contra la RFEF en cuanto a la licitación para la comercialización de la Copa de SM el Rey para España, Europa y el resto del mundo de las temporadas 19/20 a 21/22. Durante el ejercicio 2021 ha sido provisionada por este concepto la cantidad de 4.463.100 euros en coherencia con la sentencia dictada por Juzgado de lo Mercantil de Madrid.

Además de estas provisiones también se incluye una provisión a 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 de 50.000 para cubrir otras responsabilidades frente a terceros.

(14) Situación fiscal:

El detalle de los saldos del balance adjunto al 31 de diciembre de 2021 y 2020 con Administraciones Públicas, es el siguiente:

	Euros	
	2021	2020
Activo		
Hacienda Pública, deudora por retenciones	-	-
Impuesto sobre el valor añadido	2.697.056	-
CSD subvenciones concedidas pendientes de cobro	-	-
	<u>2.697.056</u>	<u>-</u>
Pasivo		
Administraciones Públicas, acreedores:		
Impuesto sobre el valor añadido	-	551.475
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1.899.769	1.640.719
Organismos de la Seguridad Social	584.791	590.188
	<u>2.484.560</u>	<u>2.782.382</u>

La RFEF no ha presentado todavía la declaración del impuesto sobre sociedades del ejercicio 2021, si bien en su cálculo se han tenido en consideración las diferentes disposiciones legislativas de aplicación.

El impuesto sobre sociedades de los ejercicios 2021 y 2020 se ha determinado como sigue:

	Euros	
	2021	2020
Resultado contable del ejercicio	32.814.271	(4.173.213)
Resultado exento	32.814.271	(4.173.213)
Base imponible	-	-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La exención anteriormente indicada está motivada por la aplicación del artículo 2.e) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

En los ejercicios 2021 y 2020 no se han producido eventos que pudieran ser considerados ajenos a la actividad propia de la RFEF, y por consiguiente no exentos.

De acuerdo con la legislación vigente, las declaraciones impositivas no pueden considerarse definitivas, hasta haber sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haber transcurrido el plazo de prescripción aplicable.

La totalidad de los impuestos aplicables a las actividades sociales de la RFEF no prescritos, se encuentran abiertos a inspección.

En este marco, cabe señalar el inicio de actuaciones de comprobación por parte de la Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT, mediante notificación de 9 de julio de 2018, con el siguiente alcance:

- Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 2013 a 2016, ambos inclusive.
- Impuesto sobre el Valor Añadido, 07/2014 a 12/2016, ambos inclusive.
- Retenciones/Ingreso a cuenta Rendimientos Trabajo/Profesional, 07/2014 a 12/2016, ambos inclusive.
- Retenciones a cta. Imposición no Residentes, 07/2014 a 12/2016, ambos inclusive.
- Retenciones/Ingreso a cuenta Capital Mobiliario, 07/2014 a 12/2016, ambos inclusive.

A la fecha actual, los servicios de la AEAT no han concretado propuesta de regularización, siendo incierto estimar el impacto patrimonial que pudiera tener en la medida que no ha puesto de manifiesto los criterios que prevé aplicar.

En fecha 7 de mayo de 2019 la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la AEAT ha solicitado al Juzgado Central de Instrucción nº1 la suspensión de los procedimientos inspectores por apreciarse que el resultado de dichas actuaciones inspectoras depende de los hechos que se declaren probados en el procedimiento que se sigue en ese Juzgado.

En fecha 14 de junio de 2019 se formaliza la Diligencia nº 12, en la que se hace constar: "1º.- Por correo electrónico de fecha 5 de junio de 2019 se ha aportado Providencia del Juzgado Central de Instrucción número Uno de la Audiencia Nacional en la que se acuerda librar oficio a la Agencia Tributaria a fin de poner en su conocimiento la suspensión de los procedimientos inspectores seguidos en relación con la Real Federación Española de Fútbol, ...".

En su caso, una vez conocidos los criterios aplicados por la AEAT y la propuesta de regularización, la RFEF analizará la adecuación a los mismos en los ejercicios posteriores al alcance de las actuaciones, con la finalidad de adoptar las medidas y regularizaciones que fueran procedentes, con el ánimo de cumplir la normativa vigente.

(15) Ingresos y gastos:

Importe neto de la cifra de negocio

Desagregación por categorías

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de la RFEF correspondiente a sus operaciones continuadas por categorías de actividades, mercados geográficos, así como por el momento en el que se reconoce el ingreso, en los ejercicios 2021 y 2020 es la siguiente:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

2021	Derechos audiovisuales	Publicidad e imagen	Ingresos por actividades deportivas	Ingresos por licencias federativas	Cuotas de clubes y asociaciones deportivas	Actividades docentes	Ventas de material deportivo y museo	Total
Por actividades	128.800.766	83.602.540	66.539.871	10.691.886	812.354	923.440	551.565	291.922.422
Desagregación por mercados geográficos								
España	96.635.161	48.523.484	2.485.646	10.691.886	812.354	923.440	551.565	160.623.536
Internacional	32.165.605	35.079.056	64.054.225	-	-	-	-	131.298.886
Desagregación por tipo de transferencia de control								
Bienes y servicios transferidos en un momento dado	49.215.069	42.898.091	63.641.521	-	-	-	551.565	156.306.246
Bienes y servicios transferidos a lo largo del tiempo	79.585.697	40.704.449	2.898.350	10.691.886	812.354	923.440	-	135.616.176
2020	Derechos audiovisuales	Publicidad e imagen	Ingresos por actividades deportivas	Ingresos por licencias federativas	Cuotas de clubes y asociaciones deportivas	Actividades docentes	Ventas de material deportivo y museo	Total
Por actividades	87.239.256	37.175.680	43.142.059	10.461.134	657.963	966.830	580.688	180.223.610
Desagregación por mercados geográficos								
España	64.720.943	36.804.347	108.540	10.461.134	657.963	966.830	580.688	114.300.445
Internacional	22.518.313	371.333	43.033.519	-	-	-	-	65.923.165
Desagregación por tipo de transferencia de control								
Bienes y servicios transferidos en un momento dado	34.454.204	5.415.874	40.998.059	-	-	-	580.688	81.448.825
Bienes y servicios transferidos a lo largo del tiempo	52.785.052	31.759.806	2.144.000	10.461.134	657.963	966.830	-	98.774.785

El movimiento de los pasivos de contratos, de partidas que tienen contrapartidas contabilizadas a ingresos, es el siguiente:

	Saldo inicial	Cobros y facturación	Reconocimiento de ingreso	Otros movimientos	Saldo final
Periodificaciones a corto plazo	42.426.303	157.379.730	-	137.788.776	62.017.257

El importe (reconocimiento de ingreso) registrado durante los ejercicios 2021 y 2020, por respectivamente 128.800.766 euros y 87.239.256 euros en el apartado "Derechos audiovisuales", corresponde a los contratos firmados con terceros para la explotación audiovisual de los partidos de fútbol de las Selecciones Nacionales, los correspondientes a la Copa de S.M El Rey y las finales de fútbol de la Copa de España de S.M. El Rey y de la Supercopa de España, tanto a nivel nacional como internacional, por los porcentajes asignados a la RFEF de los ingresos totales obtenidos por la comercialización de los derechos audiovisuales del Campeonato Nacional de Liga, según se establece en el Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril y por la comercialización de los derechos audiovisuales de la Copa de S.M. El Rey

La composición del epígrafe "Otros ingresos" es la siguiente:

2021	Sancciones	Convenio LNFP Cláusula IX	Arbitrajes	Convenio LNFP Cláusula VII-X-XI	Otros ingresos	Total
Por actividades	2.291.430	4.873.587	39.468.595	13.499.638	2.599.661	62.732.911
Desagregación por mercados geográficos						
España	2.291.430	4.873.587	39.468.595	13.499.638	2.599.661	62.732.911
Internacional	-	-	-	-	-	-
Desagregación por tipo de transferencia de control						
Bienes y servicios transferidos en un momento dado	2.291.430	-	-	-	2.599.661	4.891.091
Bienes y servicios transferidos a lo largo del tiempo	-	4.873.587	39.468.595	13.499.638	-	57.841.820



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

2020	Sanciones	Convenio LNFP Cláusula IX	Arbitrajes	Convenio LNFP Cláusula VII-X-XI	Otros ingresos	Total
Por actividades	1.821.613	4.950.685	30.246.651	13.067.125	346.559	50.432.633
Desagregación por mercados geográficos						
España	1.821.613	4.950.685	30.246.651	13.067.125	346.559	50.432.633
Internacional	-	-	-	-	-	-
Desagregación por tipo de transferencia de control						
Bienes y servicios transferidos en un momento dado	1.821.613	-	-	-	346.559	2.168.172
Bienes y servicios transferidos a lo largo del tiempo	-	4.950.685	30.246.651	13.067.125	-	48.264.461

Aprovisionamientos y variación de existencias de material deportivo

Los saldos de estos epígrafes de los ejercicios 2021 y 2020, presentan el detalle siguiente:

	Euros	
	2021	2020
Compras de material deportivo	7.706.292	14.033.838
Otros aprovisionamientos	4.755.040	605.747
Variación de existencias	(38.370)	(2.726.641)
	12.422.962	11.912.944

Trabajos realizados por la empresa para su activo

Los saldos de este epígrafe están compuestos por todos los gastos e ingresos generados por competiciones no celebradas a cierre del ejercicio, los cuales son imputados en el momento de la celebración de la competición. La composición de estos saldos a 31 de diciembre de 2021 y 2020 es la siguiente:

	Euros	
	2021	2020
Supercopa	33.243	543.572
UEFA EURO 2020	-	81.660
	33.243	625.232

Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

Durante los ejercicios 2021 y 2020, los ingresos de la RFEF presentan el desglose siguiente:

Descripción	2021	2020
Subvenciones de capital	619.774	612.713
Subvenciones de explotación	12.893.478	19.183.326
Total ingresos por subvenciones	13.513.252	19.796.039

Gastos de personal

El desglose de los saldos de los conceptos que representan gastos sociales, para los ejercicios 2021 y 2020, es como sigue:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

	Euros	
	2021	2020
Sueldos, salarios y asimilados		
Sueldos y salarios	31.146.212	25.594.205
Indemnizaciones	633.172	1.909.641
	31.779.384	27.503.846
Cargas sociales		
Seguridad social empresa	5.759.732	4.475.303
Atenciones al personal	102.025	136.580
Formación del personal	40.571	36.712
Ayuda escolar	35.900	31.300
	5.938.228	4.679.895

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la plantilla de la RFEF se componía de 408 y 402 personas respectivamente, con el desglose por categorías siguiente:

Categoría	Número de trabajadores					
	2021			2020		
	Hombre	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
Secretario General	1	-	1	1	-	1
Jefes superiores y administrativos	7	5	12	8	7	15
Titulados	96	48	144	92	43	135
Técnicos administrativos	6	1	7	4	-	4
Oficiales de 1º y 2º	23	21	44	19	24	43
Personal auxiliar, chóferes y subalternos	17	5	22	12	4	16
Seleccionador	11	3	14	10	2	12
Entrenador	-	-	-	1	-	1
Preparador físico	7	-	7	7	-	7
Técnico entrenador	18	-	18	21	2	23
Fisioterapeuta	1	-	1	1	-	1
Técnico escuela	2	-	2	9	2	11
Psicólogo	1	-	1	1	-	1
Técnico arbitral	130	3	133	129	1	130
Presidente CTNAF	1	-	1	1	-	1
Director deportivo	1	-	1	1	-	1
	322	86	408	317	85	402

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el número de personas empleadas con minusvalía igual o superior al 33% era de 4 en ambos ejercicios.

El número medio de trabajadores durante los ejercicios 2021 y 2020, expresado por categorías presenta el detalle siguiente:

Categoría	Número medio de trabajadores			
	2021	Empleados con minusvalía ≥ 33%	2020	Empleados con minusvalía ≥ 33%
Secretario General	1	-	1	-
Jefes superiores y administrativos	15	-	17	-
Titulados	145	1	143	1
Técnicos administrativos	6	1	5	1
Oficiales de 1º y 2º	43	1	48	1
Personal auxiliar, chóferes y subalter	14	-	14	-
Seleccionador	9	-	10	-
Entrenador	1	-	1	-
Preparador físico	9	-	9	-
Técnico entrenador	31	-	28	-
Fisioterapeuta	-	-	-	-
Técnico escuela	1	1	1	1
Psicólogo	1	-	1	-
Técnico arbitral	132	-	43	-
Presidente CTNAF	1	-	1	-
	409	4	322	4



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Las remuneraciones y honorarios percibidos por el personal Técnico y Médico de la RFEF durante los ejercicios 2021 y 2020, han sido los siguientes:

	Euros	
	2021	2020
Sueldos y seguros sociales	7.775.728	7.936.459
Primas	1.907.586	34.747
Varios	3.450.547	334.370
	13.133.861	8.305.576

Otros gastos de explotación

El saldo de este epígrafe para los ejercicios 2021 y 2020 presenta el siguiente desglose:

	Euros	
	2021	2020
Arrendamientos y cánones	2.951.115	2.378.350
Reparación y conservación	1.127.277	1.173.062
Servicios de profesionales Independientes	30.475.933	18.752.304
Transportes	-	113.049
Primas de seguros	1.257.181	1.472.770
Servicios bancarios y similares	494.997	156.577
Publicidad y relaciones públicas	985.346	507.964
Suministros	472.385	459.344
Otros servicios	7.852.659	6.331.236
	45.616.893	31.344.656
Tributos	9.012	123.258
Pérdidas, deterioro y variación de provisión por operaciones comerciales	9.385.333	604.260
Subvenciones a federaciones territoriales	68.491.626	40.912.921
Subvenciones a clubes y asociaciones de	104.413.152	102.506.217
Cuotas a organismos deportivos	3.710	1.786
Ayudas a deportistas	27.190.236	24.975.492
Desplazamientos deportistas	16.589.732	8.676.489
Gastos de deportistas extranjeros	400.575	77.159
Otros	3.173.657	8.950
	220.262.688	177.159.012
TOTAL	275.273.926	209.231.186

El saldo de este epígrafe para los ejercicios 2021 y 2020, por importes de respectivamente 9.385.333, euros y 604.260 euros (Ver Nota 7.1) corresponden íntegramente a la dotación neta de la provisión para insolvencias, en función de las circunstancias aplicables.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Otros resultados

Los saldos de este epígrafe para los ejercicios 2021 y 2020, presentan el detalle siguiente:

	2021	2020
Gastos excepcionales		
Exceso provisionado ayudas CSD	-	(38.850)
Provisiones sentencias (Nota 13)	(6.588.469)	-
Regularizaciones de saldos	(887.079)	(5.221)
Sanciones y recargos	(12.287)	(114.733)
Reintegros	(815.884)	(477.590)
Otros	(113.417)	(158.017)
	(8.417.136)	(794.411)
Ingresos excepcionales		
Derechos inscripción profesional	-	48.498
Regularizaciones de saldos	97.107	352.664
Devoluciones de impuestos	-	6.272
Otros	220.910	16.023
	318.017	423.457
	(8.099.121)	(370.954)

Información adicional

Con respecto a los epígrafes de "Gastos" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta de los ejercicios 2021 y 2020, cabe resaltar los aspectos siguientes:

- Las transacciones efectuadas por la RFEF en moneda extranjera corresponden a servicios recibidos.
- Los gastos han sido afectados a cada uno de los programas, atendiendo a su naturaleza, con el detalle siguiente:

	Euros	
	2021	2020
Gestión de la RFEF	133.747.673	79.106.016
Actividades deportivas	140.779.994	125.580.585
Alta competición	52.430.852	51.017.071
Actividades de formación	1.630.379	1.450.236
Gastos fuera de programa	8.443.242	76.342
	337.032.140	257.230.250

(16) Operaciones con partes vinculadas:

A efectos de presentación de las presentes cuentas anuales de la RFEF, se entenderán por entidades vinculadas tanto las relacionadas por vínculos económicos como deportivos. Así serán entidades vinculadas según la adaptación del plan general contable a federaciones deportivas de 2 de febrero de 1994, tanto los clubes y otras asociaciones deportivas y las federaciones de ámbito autonómico, como cualquier otra entidad relacionada deportivamente con la federación.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Desde el punto de vista económico, serán entidades vinculadas, las que cumplan las condiciones establecidas en el Plan General de Contabilidad para ser definidas a estos efectos, como empresas del grupo o asociadas. Dentro de ellas a 31 de diciembre de 2021 y 2020 podemos señalar las siguientes:

	2021				
	Inversión	Préstamos	Saldos	Servicios prestados	Servicios recibidos
Fundación RFEF	3.000	700.000	29.213	-	-
Ciudad del Fútbol, S.L.U.	-	700.000	93.574	334.502	1.910.325
Novanet Automation Consultants, S.L.	1.250.000	-	-	-	18.824
Deterioro de valor de créditos a largo plazo a partes vinculadas	-	(1.400.000)	(41.987)	-	-
Total	1.253.000	-	80.800	334.502	1.929.149

	2020				
	Inversión	Préstamos	Saldos	Servicios prestados	Servicios recibidos
Fundación RFEF	3.000	700.000	8.950	-	-
Ciudad del Fútbol, S.L.U.	-	700.000	(113.446)	529.532	735.313
Novanet Automation Consultants, S.L.	-	-	(1.198)	-	12.372
Deterioro de valor de créditos a largo plazo a partes vinculadas	-	(1.085.000)	(15.459)	-	-
Total	3.000	315.000	(121.153)	529.532	747.685

En cuanto al préstamo concedido a Ciudad del Fútbol S.L.U. en el año 2020, se ha formalizado como préstamo participativo el importe de 500.000 euros, aunque únicamente se ha dispuesto de él 185.000 euros, y en el año 2019, se formalizaron 200.000 euros como préstamo participativo conforme a lo expuesto en la nota 2 c). Durante los primeros meses de 2021, ha sido desembolsado el capital pendiente (315.000 euros).

Por otro lado, desde el punto de vista deportivo, las partes vinculadas con la RFEF a 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, presentan el siguiente detalle:

	2021				
	Préstamos	Saldos	Subvenciones entregadas	Servicios prestados	Servicios recibidos
Federaciones territoriales	1.928.639	27.860.063	72.320.366	2.825.023	1.828.616
Clubes	331.012	1.352.119	104.413.152	50.972.835	46.578.868
Otras entidades deportivas	-	9.702.028	-	62.113.713	35.579.593
Total	2.259.651	38.914.210	176.733.518	115.911.571	83.987.077

	2020				
	Préstamos	Saldos	Subvenciones entregadas	Servicios prestados	Servicios recibidos
Federaciones territoriales	608.656	3.442.184	37.084.181	2.680.074	3.023.793
Clubes	577.137	33.394	111.197.530	41.365.749	51.460.996
Otras entidades deportivas	-	13.219.474	-	63.740.280	25.561.736
Total	1.185.793	16.695.052	148.281.711	107.786.103	80.046.525

Dentro de estos importes, cabe destacar el incremento de un ejercicio a otro de las subvenciones entregadas a Federaciones territoriales. Esto ha sido debido a que con fecha 20 de noviembre de 2020 la RFEF y las Federaciones Autonómicas y Territoriales firmaron un acuerdo para la elaboración e implementación del Plan Interterritorial de Desarrollo Estratégico del Fútbol en España. Mediante dicho acuerdo la RFEF y el conjunto de las



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Federaciones Autonómicas y Territoriales manifestaron la voluntad e interés de todas las Federaciones signatarias de mejorar las condiciones y prestaciones del fútbol español, así como conseguir de manera conjunta los objetivos comunes. Todas las Federaciones se comprometieron a la mejora del fútbol español siguiendo las pautas de los objetivos estratégicos aprobados por unanimidad.

De acuerdo con el Plan Estratégico de la RFEF los ejes obligatorios sobre los que se vehicula el plan de desarrollo conjunto son los siguientes:

1. Buena gobernanza.
2. Excelencia deportiva.
3. Incremento de la participación.
4. Transformación digital.
5. Responsabilidad Social Corporativa.

En estos 5 ejes las actuaciones de todas las federaciones seguirán de manera necesaria los mismos objetivos, los mismos modelos de gestión y la actuación unificada y dirigida por la RFEF.

Definido y aprobado unánimemente por todas las Federaciones Autonómicas y Territoriales el Plan de Desarrollo Estratégico, firmado por todas las Federaciones el pacto de desarrollo estratégico, habiendo cumplido todas las Federaciones Autonómicas y Territoriales el compromiso adquirido de elaborar su propio Plan de Desarrollo Estratégico Territorial y habiendo ya empezado a implantarlo prácticamente todas ellas, ha correspondido fijar los mecanismos de financiación de dicho plan y la correspondiente dotación por parte de la RFEF.

La RFEF dotó económicamente mediante reasignaciones presupuestarias con cargo al presupuesto de 2021 a las Federaciones Autonómicas y Territoriales para poder llevar a buen término los planes elaborados y aprobados y por ello, debe garantizar la financiación suficiente para la consecución de los objetivos mediante el compromiso de la financiación acordada, tal y como preveía el acuerdo que se firmó el 20 de noviembre de 2020.

A parte del compromiso asignado por parte de la RFEF de acuerdo al presupuesto de 2021, la misma reconoce que dispone de la dotación correspondiente al 7% de los beneficios generados de acuerdo al artículo 252-2 del Reglamento General y que se integra dentro de la constitución del plan eVolución.

Adicionalmente, el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, modifica el Real Decreto-ley 5/2015, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional. Entre otras cosas, se modifica la letra c) del apartado 1 del artículo 6, estableciendo un porcentaje del 2 por 100 como contribución solidaria al desarrollo del fútbol aficionado y de las infraestructuras federativas, así como a la mejora de la competitividad de las categorías no profesionales a través de la actualización de su estructura.

En el ejercicio 2021 y 2020, la RFEF realizó el pago del 1 % correspondiente de acuerdo con la normativa vigente a las Federaciones Autonómicas de los importes recibidos por los clubes y entidades participantes en el Campeonato Nacional de Liga, como contribución solidaria al desarrollo del fútbol aficionado, según se establece en el artículo 6.1 c) del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Por otro lado, dentro de "otras asociaciones y entidades deportivas", encontramos los importes correspondientes a UEFA, FIFA, LNFP y otros menores, correspondientes a importes recibidos por participaciones de las selecciones en competiciones internacionales y por proyectos. Cabe señalar que todos los ingresos que UEFA destina a los clubes españoles por sus participaciones en competiciones europeas son recibidos por la RFEF, la cual los distribuye a sus clubes afiliados.

Adicionalmente, en línea con el acuerdo suscrito por la RFEF con fecha 20 de diciembre de 2018, con vigencia en el ejercicio 2019, con la Mutualidad de Futbolistas Españoles a Prima Fija, mediante el cual se extendía la cobertura en el marco de cualquiera de las selecciones españolas y se daba cobertura a todos los jugadores de las selecciones españolas cuando estuvieran sujetos a su disciplina cuando aquellos no tuvieran una cobertura inicial con la Mutualidad por estar jugando en otro país distinto, se ha renovado el mismo compromiso con eficacia en el año 2021. No obstante, atendiendo a las incidencias observadas en el periodo 2020, frente al abono de 600.000 € de Prima-Valor para ese periodo, el importe fijado para el ejercicio 2021 es de 250.000 €.

Respecto al alcance de esta póliza, quedan asegurados los futbolistas de todas las Selecciones Españolas de fútbol Nacionales y las Autonómicas, con excepción de las Selecciones Nacionales Absoluta Masculina y Femenina, y de la Selección nacional masculina Sub21, durante las convocatorias oficiales de dichas selecciones, así como los árbitros de esos partidos que tengan licencia de la RFEF. No tienen condición de asegurados el resto de los miembros de las delegaciones que acompañan a dichas selecciones que queda cubierto con las pólizas que se detallan en la Nota 17 de la memoria. El ámbito geográfico de cobertura es el territorio de España.

(17) Otra información:

a) Retribuciones y otras prestaciones a la Junta Directiva y Alta Dirección

Durante los ejercicios 2021 y 2020, las remuneraciones percibidas por el Presidente y los miembros de la Alta Dirección de la RFEF, por la totalidad de los conceptos aplicables (salariales y deportivos) a sus funciones, han ascendido en conjunto a cifras brutas de respectivamente 6.989.903 euros y 4.338.659 euros. En los ejercicios 2021 y 2020, se han considerado miembros de alta dirección, además de al Presidente de la RFEF, al Secretario General, al Director Deportivo y al Seleccionador Nacional. El Presidente de la RFEF no percibe de la Federación a título personal ninguna otra cantidad, por ningún otro concepto.

Respecto al resto de los miembros de la Junta Directiva de la RFEF, no perciben remuneración por la condición de miembro de la Junta. Únicamente se abonan gastos por estancia y desplazamiento.

A continuación, se sintetizan las cantidades percibidas por otros conceptos por miembros de la Junta Directiva:

Conceptos	Euros	
	2021	2020
Comités	48.521	69.404
Contratos mercantiles	108.900	96.800
Contrato laboral	701.241	621.779
Derechos arbitrales	8.761	6.128
	867.423	794.111



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

No se han otorgado préstamos, ni créditos, a miembros de la Junta Directiva de la RFEF. Asimismo, no se han contraído obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida, respecto de actuales y anteriores miembros de la Junta Directiva.

La RFEF tiene suscritas dos pólizas de seguros de accidentes. En una de ellas se aseguran a todos los miembros de la Asamblea, Junta Directiva y comités.

En 2021, la póliza de accidentes de los empleados de la RFEF (donde también se incluyen esas personas que van con las selecciones y no tienen TC2 con la RFEF) consta de 3 grupos de asegurados debido a las exigencias internas y a que se diferencian únicamente por los capitales asegurados.

b) Cobertura de Seguros de Responsabilidad Civil.

La RFEF ha suscrito una póliza que garantiza la cobertura de la responsabilidad civil sobre las actividades de la RFEF y las realizadas en las instalaciones de la Ciudad del Fútbol.

Igualmente se ha suscrito una póliza para la cobertura de la responsabilidad civil de la Federaciones Territoriales, derivada de las reclamaciones por daños causados a terceros durante su actividad.

c) Contratos de amplia duración

La RFEF tiene suscritos contratos con diversas entidades, los cuales establecen el acuerdo de percibir cantidades a corto y largo plazo.

Dichos contratos, con descripción de sus principales términos, son los siguientes:

- **DERECHOS AUDIOVISUALES DE LA COPA DE SM DEL REY:** la RFEF asumió la gestión directa de la totalidad de la competición Copa de SM el Rey. En este escenario, convocó un concurso abierto con la finalidad de comercializar los derechos audiovisuales correspondientes a las temporadas 2019/20; 2020/21; 2021/22.
- **CONTRATO SEDE SUPERCOPA DE ESPAÑA:** la RFEF introdujo importantes modificaciones en esta competición, con la finalidad de dotarla de mayor relevancia y por consiguiente atractivo para los aficionados al fútbol, lo que en última instancia debe permitir la asignación de mayores recursos económicos al fútbol aficionado.

En este marco, la RFEF formalizó un contrato de una duración inicial de tres años prorrogable por tres años más mediante el cual la Supercopa se disputaría en Arabia Saudí y se desarrollarían toda una serie de actuaciones estratégicas de colaboración para el desarrollo del fútbol en dicho país. Como consecuencia de la pandemia se acordó con los representantes de la Federación Saudí la disputa de la Supercopa en enero de 2021 en España, manteniendo en todos sus términos los demás compromisos establecidos en contrato, incluidos los de carácter económico. Ello ha dado lugar al pago íntegro de las compensaciones económicas establecidas. En paralelo, se asume la aplicación del contrato por el segundo periodo previsto de tres años y se prolonga otros cuatro años más.

- **DERECHOS AUDIOVISUALES DE LA SUPERCOPA DE ESPAÑA:** la RFEF convocó un concurso abierto con la finalidad de comercializar los derechos audiovisuales por un periodo de tres años. (2020-2022).



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- **DERECHOS AUDIOVISUALES DE 1ª RFEF:** la RFEF comercializó estos derechos con la formalización de un contrato con la operadora Fuchs Sports, S.A.R.L. y Fuchs & Associates finance S.A. para tres temporadas.
- **CONTRATOS DE PATROCINIO PUBLICITARIO Y ACUERDOS COMERCIALES:** los contratos en vigor en el ejercicio 2021 firmados por la RFEF, y que presentan mayor relevancia conciernen a las entidades siguientes:

En cuanto a sponsors técnicos la RFEF tiene formalizados contratos con Adidas: para las Selecciones Absoluta Masculina y Femenina, Selección Sub21 y Fútbol Playa con contrato en vigor hasta 2030. Con Joma para las selecciones absolutas masculina y femenina de Fútbol Sala, contrato en vigor hasta 2027 y Macron para el comité técnico de árbitros, contrato en vigor hasta 2028.

En cuanto a socios y patrocinadores principales caben destacar los contratos con Bitci para la comercialización de NFTs y Fan Tokens, contrato hasta 2024, Iberdrola patrocinador principal de la Selección Absoluta Femenina y de diversas competiciones oficiales con contrato en vigor hasta 2025 y Finetwork Socio Patrocinador de la Selección Española de fútbol y Patrocinador oficial de las Competiciones Copa del Rey, Copa de la Reina y Supercopa de España Femenina. Contrato en vigor hasta 2023.

Por último, es importante resaltar los contratos firmados como patrocinadores y colaboradores con las siguientes entidades: Pelayo, Iberia, Sanitas, Mondelez, El Ganso, Seur, Plátano de Canarias, Cervezas Victoria, Sierra Cazorla Renfe y Würth.

- **CONVENIO DE COORDINACIÓN PREVISTO EN LA LEY 10/90.** Existe un convenio de coordinación con la LNFP de fecha 3 de julio de 2019 con efectos desde el 1 de julio de 2019, y con vigencia hasta el 30 de junio de 2024. En dicho acuerdo no se incluyó, a los efectos de pactarlo en un acuerdo independiente, la compensación que debería corresponderle a la RFEF por la autorización de disputa de los partidos en viernes y lunes tal y como había venido aceptando pacíficamente la LNFP.
- **UEFA:** los derechos de comercialización de la Selección Absoluta Masculina de los partidos correspondientes a las fases de calificación europeas, UEFA Nations League y amistosos en el periodo julio 2018- junio 2022 han sido centralizados a través de la UEFA, incluyendo tanto derechos domésticos como internacionales.

La RFEF sigue criterios razonables, prudentes y conservadores en el reconocimiento de los ingresos provenientes de los contratos precedentemente indicados, no estimándose al cierre de los ejercicios 2021 y 2020 situaciones contingentes negativas. La RFEF tiene suscritos contratos con diversas entidades, los cuales establecen el acuerdo de percibir cantidades a corto y largo plazo.

d) Honorarios de Auditoría

Los honorarios acordados por los servicios de auditoría de cuentas de los ejercicios 2021 y 2020 ascienden a importes de respectivamente 122.280 euros y 120.000 euros, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido correspondiente.

e) Información sobre medio ambiente -

Las actividades de la RFEF no generan impactos medioambientales negativos, cumpliendo todas las normativas aplicables, por lo que no se estima necesaria la dotación de ninguna



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

provisión, ni gasto adicional, para posibles contingencias por este motivo. Asimismo, tampoco existen equipos, instalaciones u otros sistemas significativos, incorporados al inmovilizado material, destinados a la protección y mejora del medio ambiente.

f) Avales y garantías recibidos y prestados

La RFEF recibió con fecha 23 de diciembre de 2013 un aval del Banco de Sabadell, S.A., por importe de 923.056,56 euros, para la presentación de oferta para la adjudicación de la concesión licitada por el Ayuntamiento de Las Rozas "Adjudicación Demanial para uso deportivo en finca situada en la calle Ramón y Cajal s/n", ampliado en el ejercicio 2014 hasta un importe de 1.384.580,19 euros. El aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Las Rozas, o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2019 constaban formalizados avales, referentes a los distintos recursos de reposición interpuestos a la Audiencia Nacional y al Tribunal Supremo. (Ver nota 12). No obstante, la RFEF ha desembolsado la deuda correspondiente a los reintegros tramitados por el CSD, por lo que durante 2020 ha cancelado dos de los tres avales, produciéndose la cancelación de este último en mayo de 2021 (Ver Nota 7).

Al 31 de diciembre de 2021, se encuentra depositado en la RFEF el aval de Banco Bankia, S.A., por importe 13.500.000,00 euros como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago estipuladas en el apartado 10.1 a) del Contrato de cesión de derechos audiovisuales entre la RFEF y Mediaset Comunicación S.A. para la retransmisión audiovisual del Campeonato de España, Copa de S.M. El Rey periodo 2019-2022.

La RFEF ha avalado una financiación bancaria, actuando como garante frente a entidades financieras, a diferentes Federaciones, por importes de:

	Euros	
	2021	2020
Federación de Ceuta	1.626.247	1.941.114
Federación Melillense	-	16.518
Federación Catalana	584.400	834.000
Federación Balear	607.083	777.083
Federación Gallega	2.251.966	2.647.783
Federación Asturiana	1.838.910	1.991.999
Federación Extremeña	1.387.940	1.631.687
Mutualidad	-	435.417
	8.296.546	10.275.601

La RFEF a 31 de diciembre de 2021 también tiene avales recibidos por importe de 3.497.894 euros, como garantía de las inscripciones de los equipos en la competición de 1ª RFEF y 1ª división fútbol sala.

g) Contingencias

Al 31 de diciembre de 2021, la RFEF tenía las siguientes situaciones contingentes:

- Diligencias Previas 35/2017. Audiencia Nacional. Juzgado Central de Instrucción. Caso Soule. Se encuentran investigados como personas físicas el ex Presidente de la RFEF y algunos miembros de la Junta Directiva, consecuencia del ejercicio de sus responsabilidades en las federaciones territoriales correspondientes. Los delitos por los que se les investiga son administración desleal, apropiación indebida, corrupción entre particulares, y posible alzamiento de bienes.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La RFEF ha recibido un escrito de la LNFP mediante el cual requiere a esta federación para que se proceda a facilitar a la LNFP toda la documentación justificativa del destino y empleo de los fondos recibidos por la RFEF provenientes de la LNFP. Este escrito viene motivado por el informe pericial elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) puesto que entiende dicho organismo que no se ha aportado la documentación acreditativa suficiente para considerar dichos importes como adecuadamente justificados.

La documentación solicitada por la IGAE se refiere a una parte de los importes recibidos por la RFEF en el contexto del Convenio de Coordinación y otra parte las referidas a las cantidades que se derivan del Real Decreto Ley 5/2015, todo ello por el periodo comprendido entre los ejercicios 2009 a 2017, ambos inclusive.

Debido a la ingente cantidad de información que solicitaba la IGAE, unido a que durante el tiempo en que se debía desarrollar esta labor de facilitación de la información hubo una pandemia con imposibilidad de acceso a las oficinas y/o con limitación de personal en las mismas, la RFEF instó a que fueran los propios miembros de la IGAE quienes se desplazaran a la RFEF para revisar toda la información necesaria. La IGAE no lo consideró oportuno. Adicionalmente, la RFEF solicitó en reiteradas ocasiones a los bancos, sin éxito, que le facilitaran comprobantes de pago de las remesas bancarias que se emitieron durante estos años, y así se le comunicó al Sr. Juez y a la propia IGAE.

Una parte muy importante de las justificaciones, además de las provenientes del Real Decreto Ley 5/2015, fue ya presentada ante el CSD, cuyo órgano de supervisión de estas ayudas no ha o a la fecha alegación u objeción alguna, y en el cual la LNFP es miembro del mismo.

En relación con este asunto, la RFEF llevará a cabo las actuaciones que consideren oportunas a efectos de acreditar la adecuada justificación de todos los gastos efectuados en relación con los fondos recibidos en los ejercicios 2009 a 2017 ambos inclusive.

En todo caso, queremos señalar que la IGAE en su informe indica expresamente que no puede concluir, dada la naturaleza del trabajo realizado, que los importes recibidos por la RFEF de la LNFP y que fueron objeto de su revisión, se hayan destinado a otros fines distintos de los previstos en los Convenios o en el Real Decreto Ley 5/2015, y no puede determinar el destino que, en algunos casos, se haya dado a los mismos, porque no dispone de la totalidad de la información que permita justificarlos adecuadamente.

Además, se debe remarcar que durante los años que la IGAE manifiesta que no dispone de información suficiente para evaluar el destino final del dinero recibido de la LNFP, la RFEF fue sometida a dos auditorías de cuentas realizadas por firmas de auditoría externa de reconocido prestigio, para cada uno de los años, una que viene determinada de forma obligatoria por los estatutos propios de la RFEF y otra ordenada por el CSD. Para ambas auditorías se puso a plena disposición de los auditores externos la totalidad de la documentación económico-financiera para su revisión, examen y verificación, con la extensión que consideración adecuada en cada caso. La RFEF actúa en este proceso como acusación y no se encuentra investigada a la fecha por ninguno de los delitos que se indican en el primer párrafo de este apartado. La LNFP ha solicitado el pasado 12 de abril de 2022 ante el Juzgado Central de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional que se confiera a la RFEF la consideración de responsable civil subsidiaria en este proceso, en base a una pericial de parte aportada y por un importe de 8.071.240 euros relacionados con diferentes conceptos de gastos arbitrales, petición esta que ha sido reiterada el 12 de mayo de 2022 tras haber tenido conocimiento del informe de la IGAE



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

y señalando que el importe de los fondos insuficientemente justificados relativos a la partida de gastos arbitrales por alojamientos, viajes, dietas y suplidos ascendería a la cifra de 12.439.255 euros. Esta solicitud se encuentra pendiente de resolución judicial a la fecha, considerando la RFEF, en base a la opinión de sus abogados externos y de la propia asesoría jurídica interna, por los motivos que se describen a continuación, que resulta improbable que la misma sea atendida por el Juzgado y que, por lo tanto, la RFEF mantendrá previsiblemente en este proceso su actuación como acusación. La conclusión de los abogados se basa, entre otros aspectos, en el propio contenido de los convenios de coordinación vigentes en el momento de los hechos (Convenios de 26 de enero de 2010 y de 11 de agosto de 2014) que calificaban en su opinión la relación establecida entre la RFEF y la LNFP como una prestación de servicios arbitrales, sin que se estableciera previsión alguna respecto al destino finalista que debía darse a los referidos fondos. Estamos, por tanto, en nuestra opinión, ante una contraprestación monetaria en forma de precio por una prestación de servicios, fijado libremente por las partes firmantes y no ante un dinero con un destino finalista que origine la obligación de devolución en caso de existir un remanente. Por todo ello, se considera que no resulta probable que de este proceso se pueda producir a futuro un perjuicio patrimonial a la RFEF y, por lo tanto, no resulta necesario dotar provisión alguna para hacer frente a responsabilidades que pudieran derivarse del proceso en las cuentas anuales de 2021.

- Diligencias Previas 2/2017. Juzgado de Instrucción nº 4 de Majadahonda. Caso Haití. La RFEF, como persona jurídica, se encuentra investigada por falsedad documental y fraude en subvenciones. En estas actuaciones, por tales delitos y otros relacionados se investiga también a miembros del Órgano de Administración de la RFEF que ejercían sus funciones en el marco temporal a que se refieren dichas Diligencias Previas.

Respecto al delito de falsedad documental, la RFEF abrió una investigación interna mediante una auditoría forense, estableciendo responsabilidades en base a las conclusiones obtenidas.

Los informes de dichas investigaciones se han remitido a las autoridades judiciales para justificar la improcedencia de los delitos de los que se acusa a la RFEF. Con estas acciones la RFEF considera que se han ejercido suficientemente las funciones exigidas a las personas jurídicas, de supervisión, vigilancia y control, según lo establece el artículo 31 bis apartado 2.4 del Código Penal.

A raíz de dicha investigación interna, y antes del inicio del procedimiento judicial, se procedió al reintegro de las subvenciones, concedidas para fines concretos y no ejecutadas. Dicho reintegro, por un importe total de 1.560.931,13 euros, incluyó el principal más los intereses devengados (al tipo de interés legal del dinero más dos puntos). La RFEF considera que la regularización efectuada conlleva la reparación del daño, siendo por tanto eximente de acción penal, al cumplirse la condición exculpatoria que recoge el artículo 308, apartado 5, del Código Penal.

Por todo ello, la RFEF considera que dicho procedimiento judicial no devengará pasivos financieros y no ha registrado provisión alguna en las cuentas anuales.

- En el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas celebrado el 27 de septiembre de 2017, se acordó instar al Consejo Superior de Deportes para que reclamase a la RFEF la devolución de las subvenciones concedidas para la construcción de la "Ciudad del Fútbol".

Con fecha 10 de enero de 2018, el Consejo Superior de Deportes solicitó al Ayuntamiento el expediente administrativo pertinente (para poder valorar las posibles acciones de



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

reintegro de la subvención y, en su caso, la apertura de un procedimiento sancionador), documentación que le fue remitida el 24 de enero de 2018.

Con fecha 26 de marzo de 2018, el Consejo Superior de Deportes trasladó a la RFEF dicha documentación para la realización de las alegaciones oportunas respecto a la financiación de la construcción de la "Ciudad del Fútbol".

Los asesores legales de la RFEF no consideraron procedente dicha reclamación, por lo que en las alegaciones que se presentaron al Consejo Superior de Deportes se solicitó que se dictara resolución por no haber lugar a lo solicitado por el Ayuntamiento y que se procediera al archivo del expediente. El CSD no ha comunicado a esta RFEF resolución alguna sobre este expediente.

Por consiguiente, la RFEF no ha incluido en las cuentas anuales del ejercicio 2021 ni 2020 provisión alguna a los efectos indicados.

- El Convenio con la LNFP, extinto en fecha 30 de junio de 2019, preveía una compensación a percibir por la RFEF por la emisión en televisión de partidos en viernes o lunes. El Convenio en vigor desde 1 de julio de 2019 no concreta las compensaciones a este respecto. No obstante, hay un litigio en curso que debe resolver acerca de la compensación por la emisión de estos partidos y, en última instancia, si la enajenación de los mismos puede concretarse exclusivamente los viernes, o en viernes y lunes. En la fecha de formulación de las Cuentas 2020 se había dictado una sentencia por la que se reconoce las potestades de la Federación en este asunto. No obstante, contra dicha sentencia se presentó recurso de apelación por parte de la LNFP y además, el 16 de octubre de 2020 se dictó una resolución de la Presidenta del CSD por la que se establece un régimen de partidos en viernes y lunes que no reconoce derechos económicos a la RFEF. Con fecha 18 de junio de 2021 se ha dictado una sentencia por la Audiencia Provincial de Madrid (Sección 28ª) por la que se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la LNFP. Si bien la citada resolución ha sido recurrida en casación ante el Tribunal Supremo por la RFEF, la incertidumbre que se genera sobre los ingresos de la RFEF es de tal intensidad que parece preferible no prever el ingreso de cantidad alguna por estos conceptos hasta el momento en que se resuelvan definitivamente los litigios pendientes, si bien, la expectativa por parte de la RFEF es que finalmente los Tribunales acaben por dar la razón a la RFEF. En consecuencia, los ingresos previstos por este concepto para 2021 no se han hecho efectivos.
- Inspección técnica del edificio e instalaciones deportivas de la Ciudad del Fútbol. Procedimiento Ordinario nº 201/2020 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 27 de Madrid. Se impugna acuerdo del Ayuntamiento de Las Rozas de 14 de febrero de 2020 que obliga a presentar proyecto de ejecución de obras para adaptar las instalaciones al Código Técnico de la Edificación (Ver Nota 18).

(18) Concesión de Terrenos de la Ciudad del Fútbol:

El pleno del Ayuntamiento de las Rozas en sesión celebrada el 28 de mayo de 2014, y una vez verificado el cumplimiento por parte de la RFEF de todos y cada uno de los requisitos establecidos en los pliegos, acordó adjudicar directamente a favor de la RFEF una concesión demanial para uso deportivo en finca ubicada en la calle Ramón y Cajal s/n, por cumplir tanto los términos de dicha adjudicación previstos en los pliegos de condiciones aprobadas el 25 de septiembre de 2013, como los requisitos señalados en los artículos 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Dicha concesión supuso el abono de un canon por importe de 46.152.673,00 euros, el cual fue compensado con el crédito reconocido a favor de la RFEF por el importe de 46.152.672,00 euros que se corresponde con la tasación, efectuada a fecha 2 de septiembre de 2013, de las construcciones e instalaciones ubicadas en la finca adjudicada, y el pago de la diferencia, 1 euro, ingresado en cuenta corriente.

Esta concesión demanial tiene una duración de 75 años, no prorrogable, a contar desde la formalización de su adjudicación el 5 de agosto de 2014. Entre sus obligaciones está mantener, durante todo el periodo de la concesión, las construcciones e instalaciones ejecutadas, en perfecto estado de conservación y adaptadas a la legislación vigente en cada momento.

El otorgamiento de esta concesión se efectuó salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no implica cesión al adjudicatario de las facultades dominicales que pertenecen al Ayuntamiento de las Rozas de Madrid sobre el dominio público, sin perjuicio de que el adjudicatario, en los términos señalados en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el documento de adjudicación, ostente un derecho real sobre las obras, construcciones e instalaciones fijas ejecutadas para el ejercicio de las actividades autorizadas por el título de la concesión.

El 14 de febrero de 2020, el Ayuntamiento de Las Rozas emitió un decreto en el que se requería a Federación la realización de determinadas actuaciones en el complejo Ciudad del Fútbol para su adecuación al CTE. Con fecha 2 de julio de 2020 la RFEF presentó un recurso en el Juzgado 21 de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, frente a dicho decreto, así como la solicitud de adopción de medidas cautelares frente al mencionado decreto. Dichas medidas cautelares fueron denegadas con fecha 23 de octubre de 2020.

El procedimiento se encuentra pendiente de celebración de juicio, si bien se ha solicitado completar el expediente con algunos documentos, por lo que el plazo está suspendido. En cualquier caso, la RFEF ha presentado en el ayuntamiento el proyecto de ejecución de las obras sin que hasta la fecha el ayuntamiento haya dado respuesta alguna. En paralelo a ello, el ayuntamiento ha incoado un expediente disciplinario contra la RFEF por, según su interpretación, no haber presentado el proyecto de ejecución de las obras en el plazo (ampliado) que nos concedieron y por destinar las instalaciones (en concreto el hotel) a fines distintos de la concesión. La RFEF había contestado en diversas ocasiones al ayuntamiento sobre estos temas sin que el ayuntamiento las haya tenido en cuenta ni las haya referenciado. La RFEF ha formulado alegaciones en el marco de este procedimiento administrativo.

Como consecuencia de la situación descrita anteriormente, la Federación se encuentra en una situación de incertidumbre en lo relativo a las actuaciones finales que deban realizarse en Ciudad del Fútbol según se desprenda del resultado final de esta situación y, ocasionalmente, podría dar lugar, en caso de no resolverse favorablemente, a que el uso actual de la residencia que forma parte de la "Ciudad del Fútbol" no pueda seguir desarrollándose en el futuro en los mismos términos en los que se realiza actualmente. En caso de producirse esta situación, la Federación podría, en su caso, sufrir un perjuicio patrimonial futuro que no es posible cuantificar a la fecha.

(19) Información sobre los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales:

La información requerida en relación con el periodo medio de pago a proveedores, de acuerdo con la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, es la siguiente:

	2021	2020
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	22,24	21,34
Ratio de operaciones pagadas	20,14	18,55
Ratio de operaciones pendientes de pago	64,48	79,40
	Importe (Euros)	Importe (Euros)
Total de pagos realizados	263.957.474	203.149.905
Total pagos pendientes	13.141.672	9.737.532

(20) Hechos posteriores al cierre de las cuentas anuales:

A la fecha de reformulación de las presentes cuentas anuales no existen hechos posteriores a destacar con fecha posterior al 31 de diciembre de 2021.

(21) Bases de presentación de la liquidación del presupuesto:

Los criterios sobre la liquidación del presupuesto de la RFEF se basan en los conceptos generales siguientes:

- Cumplimiento de legalidad: El presupuesto se liquida en base a las normas legales establecidas por el Consejo Superior de Deportes.
- Criterios y método contable para el registro y presentación de la liquidación del presupuesto: Corresponden al establecimiento de cuentas y grupos de Presupuesto en los Programas de Gestión, Actividades, Formación y Alta Competición.

(22) Conciliación del presupuesto y la cuenta de pérdidas y ganancias:

A continuación, se incluyen los cuadros de conciliación entre los Presupuestos y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2021, debiendo resaltarse que la RFEF dispone de un adecuado y suficiente soporte documental para la totalidad de las transacciones desarrolladas durante el mismo:

AÑO 2021	EUROS			
	TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2021	TOTAL PRESUPUESTO CON REASIGNACIONES AÑO 2021	REAL	DESVIACIÓN
INGRESOS				
Presupuesto RFEF	357.389.891	357.389.891	369.846.411	12.456.520
TOTAL INGRESOS	357.389.891	357.389.891	369.846.411	12.456.520
GASTOS				
Alta competición	81.090.000	62.325.440	52.430.851	(9.894.589)
Actividades Deportivas	164.554.391	151.318.951	140.779.994	(10.538.957)
Actividades Formación	2.475.000	2.475.000	1.630.379	(844.621)
Gestión	94.260.000	131.260.000	133.747.673	2.487.673
Gastos fuera de Programa	15.010.500	10.010.500	8.443.243	(1.567.257)
TOTAL GASTOS	357.389.891	357.389.891	337.032.140	(20.357.751)
SALDO EXPLOTACIÓN	-	-	32.814.271	32.814.271



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Durante el ejercicio 2021 cabe destacar que la RFEF ha alcanzado y superado la que hasta la fecha era la mayor cifra de ingresos presupuestada. Respecto al presupuesto aprobado por la Asamblea General de la RFEF el 26 de octubre de 2020 en el que se establecía un presupuesto de 357M la RFEF cierra el ejercicio 2021 con un incremento de más de 12 millones de euros llegando así a más de 369M€. Lo que significa un 103,5% del presupuesto de ingresos ejecutado.

Dentro de las principales desviaciones presupuestarias en materia de ingresos cabe destacar el incremento de la participación en eventos deportivos en los que la Selección Absoluta Española en la que se alcanzó las semifinales de la UEFA EURO 2020 y la final de la UEFA Nations League. Además, es importante enfatizar que los ingresos por contratos de patrocinio, de derechos audiovisuales y el programa FIFA Forward han superado las estimaciones presupuestarias iniciales.

En cuanto a los gastos sigue siendo importante recalcar el efecto de la pandemia COVID-19 la cual sigue afectando de manera significativa en las participaciones y eventos deportivos. Este efecto se ha podido distinguir como una menor actividad de las selecciones de otras categorías, la suspensión de competiciones de ámbito estatal, la celebración de la Final de la Copa de SM del Rey 2020 y Copa de SM del Rey 2021 sin público, la celebración de la Supercopa de España en territorio español y en general menores gastos en actividades de gestión corrientes.

Dentro de las desviaciones presupuestarias más importantes se puede subrayar las dotaciones por provisiones, deterioros o gastos extraordinarios. Esta partida se divide en los deterioros por impagos de clientes comerciales y las dotaciones por sentencias de juzgados. Todas ellas no se habían recogido en el presupuesto de 2021.

A continuación, se detalla la Liquidación del Presupuesto de la RFEF para el ejercicio 2021, en euros:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2021	PRESUPUESTO	REALIZADO	DESVIACIÓN
INGRESOS	357.389.891	369.846.411	12.456.520
Licencias Federativas	10.000.000	10.691.886	691.886
Cuotas Clubes y Entidades	760.000	812.354	52.354
Material deportivo	410.000	530.915	120.915
Patrocinio y Merchandising	80.550.000	83.210.486	2.660.486
Derechos audiovisuales de selecciones y competiciones de ámbito estatal	122.752.000	128.800.766	6.048.766
Participación y organización de competiciones/eventos deportivos	40.645.000	47.447.051	6.802.051
Solidaridad UEFA	12.839.000	12.643.220	(195.780)
FIFA Forward	870.000	4.968.812	4.098.812
Ingresos de taquillas	4.520.000	3.030.092	(1.489.908)
Sanciones	1.800.000	2.291.430	491.430
Arbitrajes	36.210.000	40.842.168	4.632.168
Convenio RFEF - LNFP	17.896.391	17.609.144	(287.247)
Otros ingresos derivados de las competiciones de ámbito estatal	15.000.000	-	(15.000.000)
Subvención actividades CSD	190.000	504.070	314.070
Programa Universo Mujer	1.500.000	3.841.351	2.341.351
Protección social fútbol femenino y aficionado	8.210.500	8.548.057	337.557
Instalaciones, Museo y Escuela	50.000	347.097	297.097
Formación	800.000	931.588	131.588
Ayudas traspasadas a resultados	572.000	619.774	47.774
Ingresos Financieros	15.000	124.370	109.370
Ayudas CSD instalaciones deportivas	1.800.000	-	(1.800.000)
Ingresos excepcionales	-	2.051.780	2.051.780



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

<u>LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2021</u>	PRESUPUESTO	TOTAL PRESUPUESTO CON REASIGNACIONES	REALIZADO	DESVIACIÓN
GASTOS	357.389.891	357.389.891	337.032.140	(20.357.751)
Competiciones/Concentraciones Selecciones y Estructura Técnica	81.090.000	62.325.440	45.395.949	(16.929.491)
Material deportivo selecciones territoriales y árbitros	3.100.000	3.100.000	3.878.867	778.867
Final Copa y Supercopa de España	36.300.000	23.070.000	22.365.994	(704.006)
Copa de SM EL Rey	17.404.000	17.404.000	18.546.763	1.142.763
Gastos y ayudas a clubes en competiciones de ámbito estatal	68.074.680	68.074.680	51.410.695	(16.663.985)
Gastos arbitrales	38.055.711	38.050.271	43.121.604	5.071.333
Gestión federativa	25.000.000	25.000.000	21.867.880	(3.132.120)
Personal administrativo	18.500.000	18.500.000	17.926.271	(573.729)
Gastos de amortización	2.500.000	2.500.000	2.017.475	(482.525)
Ayudas a Federaciones Territoriales	35.421.000	72.421.000	70.491.321	(1.929.679)
Entrenadores	2.475.000	2.475.000	1.630.378	(844.622)
Otras ayudas de ámbito estatal	1.620.000	1.620.000	1.188.872	(431.128)
Solidaridad UEFA	12.839.000	12.839.000	12.643.220	(195.780)
Protección social fútbol femenino y aficionado	8.210.500	8.210.500	8.443.242	232.742
Ayudas CSD instalaciones deportivas	1.800.000	1.800.000	-	(1.800.000)
Financiación COVID	5.000.000	-	-	-
Dotaciones por deterioro y extraordinarios	-	-	16.103.609	16.103.609



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Andreu Camps Povill, Secretario General de la Real Federación Española de Fútbol,

CERTIFICA:

Que, en la reunión telemática de la Junta Directiva de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL de fecha 24 de junio de 2022, se acordó, reformular por mayoría absoluta las presentes Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2021. Dichas cuentas anuales están extendidas en 71 hojas, impresas por una cara, referenciadas con la numeración correspondiente desde la página 1 a la 70, ambas inclusive sin incluir la portada.

Los miembros que componen la junta directiva en el momento de reformulación de las presentes cuentas anuales son los siguientes:

Presidente:

Luis M. Rubiales Béjar

Secretario General:

Andreu Camps Povill

Vicepresidentes:

Miquel Bestard Cabot
Antonio Suárez Santana
Pedro Rocha Junco
Rafael Del Amo Arizu

Salvador Gomar Fayos
Elvira Andrés Monte
Pablo Lozano Dueñas

Tesorero:

Eduardo Bandrés Moliné

Vocales:

Pablo Burillo Cabañero
José Ignacio Gómez Mardones
José Ángel Peláez Montes
Rafael Louzán Abad
Kepa Arrieta González
José Ramón Cuetos Lobo
Luis Manuel Medina Cantalejo
Natalia Orive Siviter
Antonio García Plata Fernández
Francisco Goya Gato
Francisco Javier Díez Ibañez
Óscar Fle Latorre
Marcelino S. Maté Martínez
M^ª Dolores Martínez Madrona
Jorge Menéndez Vallina
María Victoria Pavón Palomo

Laura del Río García
Thais Henríquez Torres
Manuel Díaz de Marcos
David Gutierrez Sáiz
Ángeles Aguilera Rangel
Aitor Elizegi Alberdi
Javier Landeta Garcia
Maximino Martínez Suárez
Juan Soteras Vigo
Josep Maria Andreu Prats
Iván Bravo Martín
José Castro Carmona
Joan Laporta Estruch
María Martos Brígido
José Manuel Molina Maza
Florentino Pérez Rodríguez

En Madrid, a 24 de junio de 2022